

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL **DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL C. DIP. **ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, SERGIO PÉREZ DÍAZ, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 38 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 5.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 6.- INFORME DE COMISIONES.
- 7.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ASIMISMO LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS DIPUTADOS GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA Y JOSÉ LUIS GARZA OCHOA PRESENTARON AUSENCIA JUSTIFICADA.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE ESTA LEGISLATURA INSTRUYA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE DURANTE LA REVISIÓN ORDINARIA QUE SE LLEVE A CABO D LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL

EJERCICIO 2016 Y DE ACUERDO CON SUS ATRIBUCIONES, SE VERIFIQUE EL CUMPLIMENTO DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y DEMÁS RELATIVAS A LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA “DESEMBÁCHATE”, LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO; ASÍ MISMO SE EXHORTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE ANALICE LA PERTINENCIA DE SUSPENDER O EN SU CASO, REESTRUCTURAR DICHO PROGRAMA, A FIN DE EVITAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS LEYES VIGENTES EN LA MATERIA DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS Y TERMINAR CON EL DEFICIENTE USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y DEL MATERIAL RECIBIDO COMO DONACIÓN POR PARTE DE PARTICULARES, A FIN DE GARANTIZAR EFECTIVAMENTE UNA REHABILITACIÓN DE CALIDAD EN LAS VIALIDADES DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, EN BENEFICIO DE LOS NUEVOLEONESES.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. TEÓDULO MARTÍNEZ SALAZAR, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 113 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO ORGÁNICO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
3. OFICIO NO. CP2R1A.-4333.18 SIGNADO POR EL SENADOR ROBERTO GIL ZUARTH, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE EL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS LOCALES, PARA QUE, IMPLEMENTEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SUS OFICINAS Y

RECINTOS LEGISLATIVOS SEAN SUSTENTABLES, A EFECTO DE AYUDAR EN EL MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE, CON EL FIN DE PROTEGER Y CONSERVAR NUESTROS RECURSOS NATURALES. - **DE ENTERADO Y REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PARA SU CONOCIMIENTO.**

4. OFICIO NO. CP2R1A.-4351.18 SIGNADO POR EL SENADOR ROBERTO GIL ZUARTH, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE EL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS LOCALES, PARA QUE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS, A FIN DE QUE SUS RESPECTIVOS PORTALES WEB ESTÉN ACTUALIZADOS SEAN COMPRENSIBLES, AMIGABLES Y DE FÁCIL ACCESO PARA TODOS LOS USUARIOS Y CON ELLO CONTRIBUIR A GARANTIZAR EL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN; RECONOCIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **DE ENTERADO Y REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA SU CONOCIMIENTO.**
5. OFICIO NO. CP2R1A.-4496.18 SIGNADO POR EL SENADOR ROBERTO GIL ZUARTH, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE LA COMISIÓN PERMANENTE CLAUSURÓ EL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.- **DE ENTERADO, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. DERIVADO DEL FORO DE LA LEY DE NO

DISCRIMINACIÓN, LA LEY PARA PROMOVER LA IGUALDAD, PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZAMOS GRACIAS AL APOYO DE TODOS USTEDES UN FORO EL DÍA 14 DE JUNIO, EN DONDE ESCUCHAMOS LAS VOCES DE DIVERSAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, DERECHOS HUMANOS, ACADÉMICOS, UNIVERSITARIOS, ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, ASOCIACIONES EDUCATIVAS, ETCÉTERA, Y TUVIMOS LA OPORTUNIDAD DE CONOCER DESDE LA PERSPECTIVA DE DIVERSAS PERSONALIDADES, LA NECESIDAD DE QUE EN NUEVO LEÓN ESTA LEY SEA UNA REALIDAD. HAY YA DIVERSAS INICIATIVAS QUE SE HAN PRESENTADO POR DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS QUE VAN ACUMULADAS Y QUE CON ESTA INICIATIVA QUE HOY PRESENTAMOS INTENTAMOS RECOGER EL SENTIR DE TODOS ELLOS, PERO ADEMÁS CUMPLIR CON UNA TAREA QUE NUEVO LEÓN VA TARDE, QUE ES PRECISAMENTE LA NO DISCRIMINACIÓN. ESCUCHAMOS A PERSONAS QUE REPRESENTAN A PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD, A PERSONAS QUE TIENEN QUE VER CON LA REPRESENTACIÓN DE GÉNERO, A PERSONAS QUE TIENEN QUE VER CON GRUPOS ÉTNICOS, A PERSONAS QUE TIENEN QUE VER CON GRUPOS RELIGIOSOS, EN FIN, CREEMOS QUE EN ESE FORO ESCUCHAMOS A TODAS LAS VOCES QUE DE ALGUNA U OTRA FORMA NOS HICIERON VER LA REALIDAD, DE QUE NUEVO LEÓN NO PUEDE SER UN ESTADO DONDE AÚN NO SE LEGISLE EN MATERIA DE NO DISCRIMINACIÓN, NUEVO LEÓN ES UN ESTADO SIEMPRE DE PROGRESO Y NOS PARECE QUE UNA LEY TAN IMPORTANTE QUE TIENE QUE VER CON EL RESPETO PRECISAMENTE A LOS SERES HUMANOS, A LOS CIUDADANOS, EL RESPETO INCLUSO CONSTITUCIONAL, LLEVARLO YA A LA PRÁCTICA CON UN CONSEJO QUE SE PROPONE, Y CUYO TEMA CENTRAL ES PROMOVER Y GARANTIZAR EL DERECHO A LA IGUALDAD REAL DE OPORTUNIDADES, EL TRATO DE LAS PERSONAS, A PARTICIPAR Y BENEFICIARSE DE MANERA INCLUYENTE EN LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS, DE SALUD, PRODUCTIVAS, ECONÓMICAS, LABORALES, POLÍTICAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y EN GENERAL A TODAS AQUELLAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO PLENO INTEGRAL DE LAS PERSONAS. EN ESTA INICIATIVA SE PRETENDE ESTABLECER LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS QUE ORIENTAN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA RECONOCER, PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR EL DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO

DISCRIMINACIÓN, ASÍ COMO ESTABLECER LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA PREVENIR, COMBATIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DISCRIMINACIÓN. COADYUVAR A LA ELIMINACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, EDUCATIVAS, ECONÓMICAS, DE SALUD, DE TRABAJO, DISPOSICIONES LEGALES, FIGURAS, INSTITUCIONES JURÍDICAS, ACCIONES, OMISIONES O PRÁCTICAS QUE TENGAN POR OBJETO O PRODUZCAN EL EFECTO DE NEGAR, EXCLUIR, DISTINGUIR, MENOSCABAR, IMPEDIR O RESTRINGIR DE ALGUNOS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS, GRUPOS, PUEBLOS, COMUNIDADES, POR CUALQUIER MOTIVO. SE PRETENDE FIJAR LOS LINEAMIENTOS Y ESTABLECER LOS INDICADORES PARA EL DISEÑO, LA INSTRUMENTACIÓN, LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, MEDIDAS DE NIVELACIÓN, DE INCLUSIÓN, ACCIONES AFIRMATIVAS, MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y DE REPARACIÓN DE DAÑOS A APLICARSE; SE PRETENDE ESTABLECER ADEMÁS MECANISMOS PERMANENTES DE SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE NO DISCRIMINACIÓN, DE LAS MEDIDAS DE INCLUSIÓN Y ACCIONES AFIRMATIVAS DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ENTRE OTRAS. PRETENDE PUES ESTA INICIATIVA, QUE INSISTO RECOGE EL SENTIR DE TODAS ESTAS ORGANIZACIONES, PRETENDE QUE NUEVO LEÓN DESPUÉS DE MUCHOS AÑOS EN DONDE YA EXISTE ESTA LEY EN EL DISTRITO FEDERAL, EN COAHUILA, EN CHIHUAHUA Y EN OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA COMO EL ESTADO DE MÉXICO, PUEBLA, QUERÉTARO, PUES NUEVO LEÓN NO PUEDA ESTAR NO A LA VANGUARDIA YA, PERO SI TIENE QUE SUMARSE A ESTA LUCHA PARA QUE EL RESPETO A LA IGUALDAD ENTRE TODAS Y TODOS SEA UNA REALIDAD. YO QUIERO AGRADECERLE A TODOS LOS PARTICIPANTES EN ESTE FORO Y DECIRLES QUE EL COMPROMISO QUE HICIMOS POR PARTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, A QUIEN AGRADEZCO UNO A UNO LA PARTICIPACIÓN, NOS COMPROMETIMOS A PRESENTAR ESTA INICIATIVA, A TRABAJAR POSTERIORMENTE EN ELLA Y EN LAS DEMÁS INICIATIVAS QUE YA SE ENCUENTRAN ACUMULADAS, Y QUE PODAMOS EN BREVE TENER ESTA NUEVA LEY QUE PERMITA INSISTO A LOS NUEVOLEONESES SENTIRSE NO SOLAMENTE PROTEGIDOS SI NO QUE VIVEN EN UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA, UNA SOCIEDAD EN DONDE TODOS SOMOS IGUALES, DONDE EL RESPETO A TODOS SEA POR IGUAL, POR GÉNERO, POR SEXO, POR COLOR, POR RAZA, POR CREENCIAS RELIGIOSAS, ETCÉTERA. Y CREO QUE SI NOSOTROS NOS

PONEMOS A TRABAJAR EN ELLOS SERÁ UNA GRAN LEY, CREO QUE NUEVO LEÓN LO MERECE, NOS DIMOS CUENTA DE CUANTOS GRUPOS SE SIENTEN AUN DISCRIMINADOS EN EL ESTADO, Y CREO QUE ESTE LEGISLATIVO TIENE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON ESE COMPROMISO CON TODA LA SOCIEDAD, PRECISAMENTE INSISTO, REITERO PARA SENTIRNOS TODOS TOMADOS EN CUENTA. OJALÁ Y QUE TODOS SE SUMEN A QUE TRABAJEMOS EN ESTA LEY, LA LEY PARA PROMOVER LA IGUALDAD, PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y QUE ESTOY SEGURO QUE SERÁ UN TRABAJO QUE NOS DEJARÁ MUCHAS SATISFACCIONES POR QUE ESTAMOS SEMBRANDO UNA SEMILLA QUE DEBERÁ COSECHARSE EN BREVE PARA EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS NUEVOLEONESES, Y POR QUE NO DECIRLO, TODOS POR LOS QUE AQUÍ TRANSITAN AUNQUE NO SEAN DE NUESTRO ESTADO QUE TIENE MUCHO QUE VER TAMBIÉN. ES CUANTO PRESIDENTE Y ESPERO QUE EN BREVE SE TURNE PARA EMPEZAR A TRABAJAR EN EL TEMA, GRACIAS A TODOS”.

NO HABIENDO ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTE CON SU PERMISO, MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS. EL DÍA DE HOY VENGO COMPAÑEROS A HABLARLES ACERCA DE UN ASUNTO DE SENSIBILIDAD, HABLARLES DE UN PROYECTO DE LEY QUE TIENE QUE VER CON LA DIGNIDAD, CON LOS DERECHOS DEL SER HUMANO, CON LOS DERECHOS DE NUESTROS CIUDADANOS Y POR SUPUESTO POR QUE NO DECIRLO, DE RESPETO A LA DIGNIDAD DE NUESTROS HERMANOS DE NUEVO LEÓN Y DE MÉXICO. EL AÑO PASADO DENTRO DE LOS DEBATES DE NACIONES UNIDAS ACERCA DE LA DEFINICIÓN DE UNA AGENDA INTERNACIONAL EN LA BÚSQUEDA DE LOS OBJETIVOS ACERCA DE LO QUE TENÍAN QUE HACER LAS NACIONES PARA LLEGAR A UN ESTÁNDAR DE VIDA ÓPTIMO PARA SUS

CIUDADANOS, SE DETERMINARON 17 PUNTOS DE SU AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE QUE ASÍ SE DEFINIÓ, DE HECHO EN LAS PÁGINAS DE INTERNET QUE SE DEFINE COMO MYWORLD.COM TODOS LOS CIUDADANOS DE TODO EL MUNDO PUDIERON VOTAR ACERCA DE CUALES ERAN LAS ACCIONES O LAS ESTRATEGIAS MÁS EMERGENTES PARA LA POBLACIÓN DEL MUNDO, Y SE DEFINIERON 17 ESTRATEGIAS DENTRO DE LAS CUALES QUIERO RESALTAR LA NÚMERO 1 Y LA NÚMERO 2, QUE SON PONER FIN A LA POBREZA, Y HAMBRE 0. ES INCREÍBLE QUE EN ESTE SIGLO ESTEMOS DISCUTIENDO TODAVÍA UN TEMA DE POBREZA, PERO AÚN MÁS DELICADO Y MÁS INDIGNANTE, QUE PODAMOS HABLAR DE PAÍSES QUE TODAVÍA TIENEN UNA INSOSTENIBILIDAD PARA SUS CIUDADANOS DE PODER ACCEDER A LOS ALIMENTOS. SI BIEN LA POBREZA COMPAÑEROS, ES ALGO QUE POR BÚSQUEDA TOTAL DE CADA NACIÓN, CADA PAÍS EN SUS POLÍTICAS PÚBLICAS LO BUSCA, ES AÚN MÁS INDIGNANTE PENSAR QUE DENTRO DE ESTA POBREZA EXISTE GENTE CON HAMBRE. EL AÑO PASADO SE PUBLICARON, SE PUBLICÓ LA MEDICIÓN DE LA POBREZA POR PARTE DEL CONEVAL, Y EN MÉXICO COMO MUCHOS DE USTEDES SABEN TENEMOS 55 MILLONES DE PERSONAS EN POBREZA, Y VOY A LEER LA ESTADÍSTICA: POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA 55.3 MILLONES DE HABITANTES, HACE 4 AÑOS TENÍAMOS 3 MILLONES MENOS. PERO DÉJENME PLATICARLES DE LO AÚN MÁS INDIGNANTE, LA CANTIDAD DE PERSONAS EN MÉXICO EN CARENCIA POR ACCESO A LA ALIMENTACIÓN, PERSONAS CON HAMBRE SON 28 MILLONES, JUSTAMENTE LO MISMO QUE HACE 4 AÑOS, ES DECIR, NO HEMOS AVANZADO ABSOLUTAMENTE NADA EN EL PAÍS EN EL COMBATE EN ERRADICAR LA POBREZA, PERO LO QUE ES AÚN PEOR EN ERRADICAR LOS PROBLEMAS DE ALIMENTACIÓN O ACCESO A LA ALIMENTACIÓN. Y LOS DATOS PARA NUEVO LEÓN, LA POBREZA EN NUEVO LEÓN RONDA EL MILLÓN DE HABITANTES, HACE 4 AÑOS EXISTÍAN 990 MIL HABITANTES, ENTONCES ESTAMOS EXACTAMENTE EN LAS MISMAS CONDICIONES, SEGUIMOS TENIENDO 1 MILLÓN DE POBRES EVALUADOS POR LA CONEVAL, PERO EN CARENCIA DE ACCESO A LA ALIMENTACIÓN TENEMOS 710 MIL Y HACE 4 AÑOS TENÍAMOS 740 MIL HABITANTES, ES DECIR ESTAMOS EXACTAMENTE IGUAL QUE HACE 4 AÑOS EN CUANTO A COMBATE A LA POBREZA Y LO QUE ES AUN PEOR EN COMBATE AL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN, Y CREO COMPAÑEROS POR QUE LAS ESTADÍSTICAS SON LOS DATOS DUROS ACERCA, O LO QUE NOS VA MARCANDO

EL PASO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE TENEMOS QUE PROPONER, QUE NUESTRO PROBLEMA DE ALIMENTACIÓN NO ES UN PROBLEMA DE RIQUEZA Y NO ES UN PROBLEMA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS, NORMALMENTE PENSAMOS QUE LA GENTE TIENE HAMBRE POR QUE NO TIENE UN INGRESO, Y AUTOMÁTICAMENTE ESTA CARENCIA HACE PONER VULNERABLE A SU FAMILIA. DÉJENME DARLES ALGUNOS DATOS DE ALIMENTACIÓN: EN MÉXICO SE DESPERDICIAN 30 MIL TONELADAS DE ALIMENTOS AL DÍA, SEGÚN DATOS DE LA PROPIA SAGARPA JUNTO CON LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE BANCOS DE ALIMENTOS, SI SE LOGRARÁ ERRADICAR ESTE DESPERDICIO DE ALIMENTOS EN 2/3 PARTES, ES DECIR RECUPERAR ALGO ASÍ COMO 20 MIL TONELADAS PODRÍAMOS ERRADICAR ESOS CASI 28 MILLONES DE HABITANTES QUE TENEMOS EN POBREZA ALIMENTARIA, Y QUE PUDIERAN TENER NO NADA MÁS ACCESO A ALIMENTOS SI NO TAMBIÉN QUE PUDIERAN TENER ACCESO A UNA ADECUADA ALIMENTACIÓN, A UNA ALIMENTACIÓN BALANCEADA. Y DÉJENME DARLES LOS DATOS DE NUEVO LEÓN: EN NUEVO LEÓN ACTUALMENTE CON DATOS DE LA SAGARPA ÚNICAMENTE CON LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS EN ÁREAS RURALES O EN LAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN, PRODUCTOS PRIMARIOS SE DESPERDICIAN 3 MIL 500 TONELADAS DE ALIMENTO AL DÍA, Y DÉJENME DECIRLES ALGO, ACTUALMENTE EXISTEN BANCOS DE ALIMENTOS QUE RECUPERAN HOY AL AÑO 5 MIL TONELADAS DE ALIMENTOS Y LO HACEN A TRAVÉS DE PRINCIPIOS DE NOBLEZA DE FAMILIAS Y TAMBIÉN CON PRINCIPIOS DE NOBLEZA DE LAS EMPRESAS SIN UNA LEY QUE REGULE, HACEN DONACIONES DE ALIMENTOS PARA QUE ESTAS 5 MIL TONELADAS HOY POR HOY ATIENDAN A 10 MIL FAMILIAS EN NUEVO LEÓN, PERO TENEMOS 700 MIL HABITANTES CON HAMBRE EN NUEVO LEÓN. ES ASÍ COMPAÑEROS QUE CREO TAJANTEMENTE QUE EL PROBLEMA DE ALIMENTACIÓN, EL PROBLEMA DE HAMBRE EN NUEVO LEÓN NO ES UN PROBLEMA DE FALTA DE RECURSOS, NO ES UN PROBLEMA DE INGRESOS, NO ES UN PROBLEMA DE RIQUEZA DE LAS FAMILIAS, ES UN PROBLEMA DE FALTA DE DISTRIBUCIÓN, TENEMOS UNA INEFICIENTE DISTRIBUCIÓN, POR QUE AQUELLOS QUE GENERAN LA PRODUCCIÓN EN LUGAR DE ESTAR DISTRIBUYENDO LO QUE SOBRA PARA LA GENTE QUE LO NECESITA PREFIEREN DESECHARLO Y TIRARLO A LA BASURA, PREFIERE NO PERDER PODER ECONÓMICO EN LUGAR DE PERDER VALOR DE LA MARCA, PREFIERE PERDER ESE PRODUCTO EN LOS CAMPOS EN LUGAR DE

DÁRSELO A LAS PERSONAS QUE MÁS LO NECESITAN Y A LAS PERSONAS QUE TIENEN HAMBRE. Y ES POR ESO QUE EL DÍA DE HOY VENGO A PRESENTAR ESTA LEY QUE POR TÉRMINOS GENÉRICOS HE DECIDIDO EN CONJUNTO CON MI COMPAÑERO MARCELO MARTÍNEZ LLAMARLA “LA LEY DE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN”. PERO DE LO QUE SE TRATA ES DE EVITAR EL DESPERDICIO EN NUEVO LEÓN, Y DÉJENME PLATICARLES DE LO QUE TRATA ESTA LEY PARA NO LEERLA COMPLETA, POR QUE AL SER DE NUEVA CREACIÓN TARDARÍA MUCHÍSIMOS MINUTOS Y NO SE TRATA DE ABURRIRLOS. ESTA LEY PARA EVITAR EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS, TRATA DE GARANTIZAR EL DERECHO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS GRUPOS MÁS VULNERABLES, TRATA DE RESCATAR LOS ALIMENTOS QUE REGULARMENTE TERMINAN EN LA BASURA O QUE SE DESTRUYEN, CREAR FACULTADES Y DERECHOS PARA LA CREACIÓN DE BANCOS DE ALIMENTOS, ESTABLECE OBLIGACIONES PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE SERÁN TODOS AQUELLOS QUE SEAN PRODUCTORES O TENEDORES INTERMEDIARIOS DE LOS PRODUCTOS QUE NO, O QUE SE EVITE QUE ESTOS PRODUCTOS TERMINEN EN LA BASURA, ASÍ MISMO DE OFRECIMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES PARA LAS EMPRESAS QUE ALTRUISTAMENTE DONEN ALIMENTOS, OBVIAMENTE FOMENTA EL NO DESPERDICIO A LA COMIDA Y ESTABLECE SANCIONES PARA QUIEN NO RESPETE DICHA LEY. COMPAÑEROS YO LES PIDO SEAMOS O TENGAMOS ESE LADO HUMANO QUE NOS HACE FALTA EN MUCHAS DE LAS OCASIONES COMO CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN PARA VELAR POR LAS COSAS QUE VULNERAN MÁS A NUESTRA SOCIEDAD, PERO SOBRE TODO QUE IMPACTAN A LA DIGNIDAD DEL SER HUMANO, HOY POR HOY NO ES POSIBLE QUE ESTEMOS DISCUTIENDO UN PROBLEMA DE HAMBRE MÁS ALLÁ DE LA POBREZA MISMA, PERO QUE TENGAMOS FAMILIAS CON ESTA LIMITACIÓN DE PODER TENER SUS ALIMENTOS TODOS LOS DÍAS, VOY A PEDIR DIPUTADO PRESIDENTE TURNARLA CON CARÁCTER DE URGENTE A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y DE DESARROLLO SOCIAL. ES CUANTO”.

SE ANEXA INTEGRA LA INICIATIVA REFERIDA.

HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE.- LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ Y

MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 102, 103, 104 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ACUDO ANTE ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y COMBATE CONTRA EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y SE REFORMAN POR ADICIÓN LOS ARTÍCULOS 134 BIS.1 Y 134 BIS. 2, DE LA LEY ESTATAL DE SALUD LO ANTERIOR AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EN LA CUMBRE PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, EFECTUADA EN SEPTIEMBRE DE 2015, LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ONU APROBARON LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DE LA CUAL MÉXICO FORMA PARTE, MISMA QUE ESTÁ CONFORMADA POR 17 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARA PONER FIN A LA POBREZA, LUCHAR CONTRA LA DESIGUALDAD Y LA INJUSTICIA, Y HACER FREnte AL CAMBIO CLIMÁTICO, NO OBSTANTE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ONU SE COMPROMETIERON A ALCANZAR DICHOS OBJETIVOS PARA EL AÑO 2030. DE ACUERDO CON LOS DATOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA (INEGI), EN MÉXICO HAN FALLECIDO EN LA ÚLTIMA DÉCADA MÁS DE 80 MIL PERSONAS A CAUSA DE LA DESNUTRICIÓN; DATOS PROPORCIONADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL) SEÑALAN QUE LA POBREZA ALIMENTARIA PRESENTA NIVELES SIMILARES A LOS QUE EXISTÍAN EN 1992, ES DECIR, TENEMOS UN ESTANCAMIENTO DE POCO MÁS DE 20 AÑOS, EN EL INFORME DE MEDICIÓN DE POBREZA EFECTUADO EN EL AÑO 2014, DETECTÓ QUE 55.3 MILLONES DE PERSONAS VIVEN EN POBREZA EN LA REPÚBLICA, APARECIENDO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON UN TOTAL DE 1,022,700-UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL SETECIENTAS PERSONAS EN DICHA SITUACIÓN, DE LAS CUALES 710,900 PERSONAS TIENEN CARENCIAS DE ACCESO A LA ALIMENTACIÓN; EN SEGUIMIENTO PARA EL AÑO 2015, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL), DENTRO DEL INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL, INDICÓ QUE LA CIFRA EN EL

ESTADO SE INCREMENTÓ AL 17.6% DE LA POBLACIÓN, LO CUAL REPRESENTA LA CANTIDAD DE 820,000 HABITANTES EN NUEVO LEÓN; QUE SUFREN ESTE TIPO DE CARENCIA. EL COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, SE HA PRONUNCIADO RESPECTO AL DERECHO DE ACCESO A LOS ALIMENTOS Y HA SEÑALADO QUE ESTE DERECHO EN REALIDAD “*SE EJERCE CUANDO TODA PERSONA, YA SEA SOLA O EN COMÚN CON OTRAS, TIENE ACCESO FÍSICO Y ECONÓMICO, EN TODO MOMENTO, A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA O A MEDIOS PARA OBTENERLA*”. EN EL PAÍS, EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN, ES DE CARÁCTER FUNDAMENTAL Y CONSTITUCIONAL SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40. PÁRRAFO 3 DE LA CARTA MAGNA, EL CUAL A LA LETRA DICE: “*TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD. EL ESTADO LO GARANTIZARÁ.*”

EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE DENTRO DE LA DECLARACIÓN DEL MILENIO, APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL AÑO 2000, Y DE LA CUAL MÉXICO FORMA PARTE, LOS ESTADOS SE COMPROMETIERON A REDUCIR PARA EL AÑO 2015, A LA MITAD EL NÚMERO DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE HAMBRE. DENTRO DE LAS DECISIONES ESTABLECIDAS EN LA DECLARACIÓN DEL MILENIO EN LOS NUMERALES 19 Y 20 QUE SE ENCUENTRAN EN EL APARTADO III, A LA LETRA DICEN:

“III. EL DESARROLLO Y LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA

19. DECIDIMOS, ASIMISMO:

- ***REDUCIR A LA MITAD, PARA EL AÑO 2015, EL PORCENTAJE DE HABITANTES DEL PLANETA CUYOS INGRESOS SEAN INFERIORES A UN DÓLAR POR DÍA Y EL DE LAS PERSONAS QUE PADEZCAN HAMBRE; IGUALMENTE, PARA ESA MISMA FECHA, REDUCIR A LA MITAD EL PORCENTAJE DE PERSONAS QUE CAREZCAN DE ACCESO A AGUA POTABLE O QUE NO PUEDAN COSTEARLO.***

20. DECIDIMOS TAMBIÉN:

- ***PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE LOS SEXOS Y LA AUTONOMÍA DE LA MUJER COMO MEDIOS EFICACES DE COMBATIR LA POBREZA, EL HAMBRE Y LAS***

ENFERMEDADES Y DE ESTIMULAR UN DESARROLLO VERDADERAMENTE SOSTENIBLE.”

LA ALIMENTACIÓN ES UN DERECHO HUMANO UNIVERSAL, COMO TAL CONCEDE QUE LAS PERSONAS TENGAN EL ACCESO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA, LO ANTERIOR POR SÍ MISMO NO ES DE EFECTO IPSO FACTO, PARA LOGRAR LA VALIDEZ DE DICHO DERECHO, ES NECESARIO DESARROLLAR PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS E INSTRUMENTOS LEGALES QUE RESPALDEN LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE TENEMOS COMO SOCIEDAD. LA PRESENTE INICIATIVA PARTE DEL ESTUDIO DE DIVERSOS ENTORNOS SOCIALES, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y FISCALES, DONDE LO QUE SE BUSCA EN PRIMER PLANO ES UNA VIABILIDAD JURÍDICAMENTE POSIBLE, TANTO PARA LOS ACTORES COMO PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS, EN ELLA SE ESTABLECE COMO PRIORIDAD EL ASEGURAMIENTO ALIMENTARIO POR ENCIMA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DEL INDIVIDUO, EL EFECTO RADICA EN UN RESULTADO DIRIGIDO AL ALTRUISMO, DONDE LOS BENEFICIADOS FINALES SERÁN TODOS AQUELLOS QUE EN EL PRESENTE CARECEN DE RECURSOS ECONÓMICOS QUE NO PERMITEN CONSEGUIR UN PLATO DE COMIDA DIGNO Y ADECUADO PARA SU SALUD Y LA DE SU FAMILIA. CREAR LEYES Y DERECHOS REPRESENTA NO SÓLO UN COMPROMISO MORAL O UNA OPCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, SINO QUE EN LA MAYORÍA DE LOS PAÍSES CONSTITUYE UN DEBER DE CONCIENCIA HUMANA, LO CUAL ES JURÍDICAMENTE OBLIGATORIO DE ACUERDO A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS QUE SE HAN RATIFICADO Y DE LAS CUALES EL ESTADO MEXICANO ES PARTE, EJEMPLO DE ELLO ES LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE 1948, COMO PARTE DEL DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO (ART. 25) Y ESTÁ CONSAGRADO CON UN MAYOR DESARROLLO EN EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (PIDESC) DE 1966 COMO EL DERECHO DE TODA PERSONA A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO (ART. 11) Y COMO EL DERECHO DE TODA PERSONA A ESTAR PROTEGIDA CONTRA EL HAMBRE (ART. 12), DE IGUAL FORMA LO AMPARAN TRATADOS REGIONALES COMO EL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR DE 1988. EL PASADO 10 DE FEBRERO DEL 2016, FRANCIA INNOVO A NIVEL MUNDIAL APROBANDO UNA LEY QUE PROHÍBE QUE EMPRESAS Y SUPERMERCADOS DESPERDICIEN ALIMENTOS, CON ELLO NO SOLO MOSTRÓ UNA PREOCUPACIÓN

POR EVITAR EL QUE SE DESAPROVECHE LA COMIDA O DE PROTEGER EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE SUS HABITANTES, SINO LO MÁS IMPORTANTE, EMPRENDIÓ UN ESTADO DE CONCIENCIA EN EL CUAL EL MUNDO Y SUS RESPECTIVOS LEGISLADORES, TIENE LA OBLIGACIÓN DE ATENDER Y POR CONSECUENCIA DE ACTUAR EN FAVOR DE QUIENES TANTO LO NECESITAN. EN RAZÓN DE LOS ARGUMENTOS ANTES VERTIDOS, HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.**- SE CREA LA LEY DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y COMBATE CONTRA EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**LEY DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y COMBATE CONTRA
EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I
DEL OBJETO

ARTÍCULO 1.- LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY SON DE ORDEN PÚBLICO Y OBSERVANCIA GENERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 3 Y TIENE POR OBJETO:

- I.- RECONOCER Y GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO QUE TIENE TODA PERSONA A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA.
- II.- RESCATAR ALIMENTOS CONSUMIBLES EVITANDO SU DESPERDICIO.
- III.- FOMENTAR LA DONACIÓN DE ALIMENTOS ENTRE LAS EMPRESAS, PRODUCTORES, COMERCIALIZADORES, Y SUPERMERCADOS CON EL FIN DE APOYAR A LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS, CREANDO MECANISMOS PARA INCENTIVAR LA DONACIÓN.
- IV.- COORDINAR Y ESTABLECER LOS MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE EFECTUARÁN PARA REGULAR EL DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA.
- V.- CREAR LAS FACULTADES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS, COMERCIALIZADORAS Y/O SUPERMERCADOS, BANCOS DE ALIMENTOS O

SUS SIMILARES, INSTITUCIONES RECEPTORAS INTERMEDIAS Y AUTORIDADES.

- VI.- NORMAR LAS DONACIONES DE ALIMENTOS CONSUMIBLES Y CUMPLIMENTAR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE LEY.
- VII.- ESTABLECER LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ACCIÓN U OMISIÓN DE CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY Y;
- VIII.- SEÑALAR LOS MEDIOS DE DEFENSA.

ARTÍCULO 2.- TODA PERSONA FÍSICA CON CARENCIAS ECONÓMICAS E INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA SEÑALADAS EN EL PRESENTE ORDENAMIENTO, PODRÁN EJERCER EL DERECHO DE SOLICITAR A LOS BANCOS DE ALIMENTOS O SUS SIMILARES, EL APOYO PARA OBTENER Y/U OFRECER UNA ADECUADA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA.

ARTÍCULO 3.- TODO PRODUCTO ALIMENTICIO ENTREGADO EN DONACIÓN A CUALQUIER BANCO DE ALIMENTOS O SIMILARES, AL MOMENTO EN QUE ES RECIBIDO TIENE EL DESTINO EXCLUSIVO FINAL DE SER ENTREGADO PARA LA AYUDA ALIMENTARIA DE LOS GRUPOS DE RIESGO, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS CON CARENCIAS DE ALIMENTOS, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 4.- QUEDA PROHIBIDO QUE LAS EMPRESAS, COMERCIALIZADORAS Y/O SUPERMERCADOS QUE MANEJEN, VENDAN Y/O PRODUZCAN ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO, DESPERDICIEN POR CUALQUIER MOTIVO Y CANTIDAD, ALIMENTOS QUE SEAN APTOS PARA CONSUMO HUMANO, AUNQUE ESTOS HAYAN PERDIDO SU OPTIMO VALOR COMERCIAL, PERO SE ENCUENTREN EN BUEN ESTADO PARA SER CONSUMIDOS.

ARTÍCULO 5.- QUEDA PROHIBIDO QUE LAS EMPRESAS, COMERCIALIZADORAS Y/O SUPERMERCADOS QUE MANEJEN Y/O VENDAN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PERMITAN LA DESCOMPOSICIÓN O DESTRUYAN ALIMENTOS CONSUMIBLES PARA USO HUMANO.

ARTÍCULO 6.- CORRESPONDE A LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, FOMENTAR EN SU ENTORNO LA DONACIÓN DE ALIMENTOS EN BUEN ESTADO, Y FOMENTAR EL NO DESPERDICIO DE COMIDA.

**CAPÍTULO II
DE LAS DEFINICIONES**

ARTÍCULO 7.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTIENDE POR:

- I.- **ALIMENTACIÓN ADECUADA:** ALIMENTOS EN FORMA BALANCEADA INTEGRADOS EN EL PLATO DEL BIEN COMER RECOMENDADOS PARA OBTENER Y/O PROCURAR UNA MEJOR SALUD.
- II.- **ALIMENTO CONSUMIBLE:** ES TODO PRODUCTO ALIMENTICIO EN SU ESTADO NATURAL, PROCESADO Y/O EMPACADO BAJO CUALQUIER TIPO DE ENVASE, QUE SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO PARA CONSUMO HUMANO.
- III.- **ALIMENTO NO CONSUMIBLE:** ES AQUELLA MATERIA PRIMA QUE AL PROCESARSE O DISTRIBUIRSE, NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES DE INOCUIDAD CORRECTAS PARA CONSUMO HUMANO Y COMO TAL NO ES DESTINADO, EMPACADO Y/O APROBADO PARA SU VENTA.
- IV.- **ALIMENTO DESPERDICIADO, DESPERDICIO O DESTRUCCIÓN DE ALIMENTOS:** ES LA DECISIÓN POR ACCIÓN U OMISIÓN QUE EL SUJETO OBLIGADO REALIZA YA SEA DEPOSITANDO EN CALIDAD DE BASURA PRODUCTO ALIMENTICIO Y/O PROVOCANDO QUE UNA CANTIDAD DE ALIMENTO DEJE DE SER CONSUMIBLE Y/O PERMITIENDO EXPIRE SU CADUCIDAD, Y POR ENDE NO ES UTILIZADO EN BENEFICIO HUMANO.
- V.- **ALIMENTO PRÓXIMO A CADUCAR:** ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO QUE SIENDO PEREcedero CUMPLIRÁ SU VIGENCIA EN NO MÁS DE 5 DÍAS Y NO PEREcedero HASTA 15 DÍAS DE VIGENCIA.
- VI.- **ALIMENTO PEREcedero:** ALIMENTO QUE NECESITA REFRIGERACIÓN PARA CUMPLIR LA CADUCIDAD ESTABLECIDA O PROLONGAR SU VIDA ÚTIL.
- VII.- **ALIMENTO NO PEREcedero:** ALIMENTO QUE NO NECESITA REFRIGERACIÓN PARA CUMPLIR CON LA CADUCIDAD ESTABLECIDA O FECHA DE PREFERENCIA SUGERIDA PARA CONSUMIRSE.
- VIII.- **BANCOS DE ALIMENTOS O SIMILARES:** LAS ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, CUYA ACTIVIDAD PREPONDERANTE ES EL RESCATE DE ALIMENTOS APTOS PARA CONSUMO HUMANO, CUENTAN CON RECONOCIMIENTO OFICIAL, COMO DONATARIAS AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RECIBEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE DONANTES,

Y SIN FINES DE LUCRO APOYAN DE MANERA ALTRUISTA ENTREGANDO ALIMENTOS A INSTITUCIONES RECEPTORAS INTERMEDIAS Y/O A PERSONAS CON CARENCIAS ECONÓMICAS.

- IX.- BENEFICIARIO: INSTITUCIONES RECEPTORAS INTERMEDIAS QUE RECIBEN ALIMENTOS DE LOS BANCOS O SIMILARES O PERSONA CON CARENCIAS ECONÓMICAS QUE SOLICITA Y/O RECIBE ALIMENTOS PARA ADQUIRIR UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA, YA SEA DE MANERA PERSONAL O FAMILIAR.
- X.- DONANTE: LA EMPRESA, COMERCIALIZADORA, SUPERMERCADO O PERSONA FÍSICA QUE TRANSMITE BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, APTOS PARA CONSUMO HUMANO A LOS BANCOS DE ALIMENTOS O SUS SIMILARES.
- XI.- EMPRESAS O COMERCIALIZADORAS: SON LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PRODUCEN, FABRICAN, MANEJAN, COMERCIALIZAN Y/O VENDEN ALIMENTOS CONSUMIBLES AL MAYOREO.
- XII.- FECHA DE CADUCIDAD: FECHA LÍMITE EN QUE SE CONSIDERA QUE LAS CARACTERÍSTICAS SANITARIAS Y DE CALIDAD QUE DEBE REUNIR PARA SU CONSUMO UN PRODUCTO PREENVASADO, ALMACENADO EN LAS CONDICIONES SUGERIDAS POR EL RESPONSABLE DEL PRODUCTO, SE REDUCEN O ELIMINAN DE TAL MANERA QUE DESPUÉS DE ESTA FECHA NO DEBE COMERCIALIZARSE NI CONSUMIRSE DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA.
- XIII.- FECHA DE CONSUMO PREFERENTE: FECHA EN QUE, BAJO DETERMINADAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, EXPIRA EL PERÍODO DURANTE EL CUAL EL PRODUCTO PREENVASADO ES COMERCIALIZABLE Y MANTIENE LAS CUALIDADES ESPECÍFICAS QUE SE LE ATRIBUYEN TÁCITA O EXPLÍCITAMENTE, PERO DESPUÉS DE LA CUAL EL PRODUCTO PREENVASADO PUEDE SER CONSUMIDO, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA.
- XIV.- GRUPOS DE RIESGO: PERSONAS CON CARENCIAS SOCIALES UBICADAS DENTRO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA.
- XV.- INSTITUCIONES RECEPTORAS INTERMEDIAS: LAS ASOCIACIONES O SOCIEDADES CIVILES CON RECONOCIMIENTO OFICIAL COMO DONATARIAS AUTORIZADAS, ESTABLECIDAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE RECIBEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS O SUS SIMILARES, Y SIN FINES DE LUCRO APOYAN DE MANERA ALTRUISTA ENTREGANDO ALIMENTOS A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN ALGÚN TIPO DE SITUACIÓN DE POBREZA.
- XVI.- MERMA: CANTIDAD DE ALIMENTO QUE POR DETERMINADA CIRCUNSTANCIA AJENA AL SER HUMANO, SE DESCOMPONE POR SÍ MISMO O CUMPLE SU CADUCIDAD, Y SE ENCUENTRA BAJO RESGUARDO DEL SUJETO OBLIGADO.

- XVII.- PLATO DEL BIEN COMER: BALANCE DE ALIMENTOS QUE CUMPLE CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA PARA LA PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN DE LA SALUD EN MATERIA ALIMENTARIA.
- XVIII.- SECRETARÍA: LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
- XIX.- SUPERMERCADO: ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES URBANOS O SUBURBANOS QUE VENDEN ENTRE OTROS PRODUCTOS, ALIMENTOS CONSUMIBLES AL PÚBLICO O A SUS MIEMBROS, YA SEA AL MAYOREO Y/O MENUDEO Y SUPERAN LOS 400 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE DE VENTA, Y AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS QUE SIN CUMPLIR CON LA SUPERFICIE SEÑALADA, TENGA MÁS DE DOS SUCURSALES DE VENTA.
- XX.- VOLUNTARIO: PERSONA QUE SIN FINES DE RETRIBUCIÓN O LUCRO Y DE MANERA ALTRUISTA DESEMPEÑA UNA LABOR DENTRO DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS O SUS SIMILARES EN FAVOR DE LA SOCIEDAD.

CAPÍTULO III JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES

ARTÍCULO 8.- SON AUTORIDADES PARA APLICAR ESTA LEY:

- I.- LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, APERTURA Y RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS, E IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES.
- II.- LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA RECIBIR LOS INGRESOS QUE SE DERIVEN DE CUALQUIER EROGACIÓN CAUSADA POR EL PRESENTE ORDENAMIENTO Y REQUERIR EL PAGO DE ESTOS BAJO LOS PROCEDIMIENTOS Y TÉRMINOS ATRIBUIDOS EN LAS LEYES FISCALES.
- III.- LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA RECIBIR LAS DEMANDAS QUE SEAN DERIVADAS DE ACTOS PRESUNTAMENTE ILÍCITOS CONTEMPLADOS EN ESTA LEY, Y DESAHOGAR LO CONDUCENTE CONFORME AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.
- IV.- LAS DEMÁS QUE POR COMPETENCIA Y CONSECUENCIA FISCAL O PENAL, TUvierEN QUE CONOCER DEL ASUNTO EN TURNO.

CAPÍTULO IV DEL REGISTRO

ARTÍCULO 9.- SE CONSIDERAN CON RECONOCIMIENTO OFICIAL AQUELLOS BANCOS DE ALIMENTOS O SUS SIMILARES, LOS CUALES SE CONSTITUYAN EN

ASOCIACIONES O SOCIEDADES CIVILES DE ASISTENCIA SOCIAL; PARA OBTENER DICHO REGISTRO DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I.- CONSTITUIRSE EN INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA O BENEFICENCIA PRIVADA, ASOCIACIÓN O SOCIEDAD CIVIL;
- II.- NO PERSEGUIR FINES DE LUCRO;
- III.- ESTAR DADO DE ALTA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LOS RUBROS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES I Y II DE ESTE ARTÍCULO COMO DONATARIAS AUTORIZADAS;
- IV.- LAS DEMÁS NORMAS LEGALES QUE PARA TAL OBJETO DEBAN CUMPLIR AL CONSTITUIRSE COMO INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA O BENEFICENCIA PRIVADA, ASOCIACIÓN O SOCIEDAD CIVIL.

REUNIDOS LOS REQUISITOS SOLICITARÁN SU INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD, QUIEN AL EFECTO ENTREGARÁ ACUSE DE RECIBIDO; EL INTERESADO PROPORCIONARÁ DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, Y EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10-DIEZ DÍAS HÁBILES, Y DE NO EXISTIR INCUMPLIMIENTO ALGUNO, DEBERÁ EXTENDERSE LA CONSTANCIA DE REGISTRO. CUMPLIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y DE NO EXISTIR NOTIFICACIÓN QUE INTERRUMPA LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA, EL ACUSE DE RECIBO CAUSARÁ AFIRMATIVA FICTA PARA DEMOSTRAR SU REGISTRO.

CAPÍTULO V **DE LA ESPECIFICACIONES DE LOS ALIMENTOS PARA SER DONADOS**

ARTÍCULO 10.- TODO ALIMENTO PARA CONSUMO HUMANO QUE NO ESTÉ CADUCADO O QUE HAYA O NO REBASADO SU FECHA LÍMITE DE CONSUMO PREFERENTE, PODRÁ SER DONADO Y RECIBIDO POR LOS BANCOS DE ALIMENTOS O SUS SIMILARES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ACEPTACIÓN, ASÍ COMO LA NORMA DE CALIDAD NOM-251-SSA1-2009 PARA SU ADECUADA TRANSPORTACIÓN Y ALMACENAMIENTO.

ARTÍCULO 11.- AUNADO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, LOS ALIMENTOS PARA SER RECIBIDOS EN DONACIÓN DEBERÁN CUMPLIR AL MENOS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

- I.- AVES ENTERAS O DESHUESADA: DEBERÁN TENER TEXTURA FIRME Y OLOR CARACTERÍSTICO, NO SE RECIBIRÁ PRODUCTO CON COLOR VERDOSO, AMORATADO O CON DIFERENTES COLORACIONES, NI AQUEL PRODUCTO QUE SU TEXTURA SEA BLANDA Y PEGAJOSA O CON AROMA PUTREFACTO Y/O RANCIO.
- II.- BEBIDAS EMBOTELLADAS: DEBERÁN ESTAR LIBRES DE MATERIA EXTRAÑA, CON TAPAS ÍNTEGRAS Y SIN CORROSIÓN, NO OXIDADAS O CON SIGNOS DE VIOLACIÓN
- III.- CARNES FRESCAS (RES, CORDERO, CERDO): SE RECIBIRÁN AQUELLOS CON TEXTURA FIRME Y ELÁSTICA, RECHAZÁNDOSE PRODUCTO CON COLORES VERDOSOS O CAFÉ OBSCURO, DESCOLORIDA EN EL TEJIDO ELÁSTICO, CON TEXTURA VISCOSA, PEGAJOSA, OLOR PUTREFACTO Y/O AGRIOS.
- IV.- CONGELADOS: SIN SIGNOS DE DESCONGELACIÓN.
- V.- FILETE DE PESCADO Y CAMARONES: LOS FILETES DE PESCADO NO DEBEN PRESENTAR UNA DECOLORACIÓN, UN OSCURECIMIENTO NI UN RESECAMIENTO EN LOS BORDES. LA CARNE DE LOS CAMARONES DEBE SER TRANSLÚCIDA Y BRILLANTE, CON POCO O SIN OLOR. NO DEBEN TENER OLOR AGRIOS O PARECIDO AL AMONIACO.
- VI.- GRANOS, HARINAS, PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN, TORTILLAS Y OTROS PRODUCTOS SECOS: SU APARIENCIA DEBERÁ SER LIBRE DE MOHOS Y CON COLORACIÓN CARACTERÍSTICA, NO ACEPTÁNDOSE AQUELLOS CON MOHOS O COLORACIÓN AJENA AL PRODUCTO O CON INFESTACIONES.
- VII.- HUEVO FRESCO: DEBERÁ SER LIMPIO Y CON CASCARÓN ENTERO, NO ACEPTÁNDOSE AQUELLOS CON CASCARÓN QUEBRADO O MANCHADO O CON EXCREMENTO O SANGRE.
- VIII.- LATAS: DEBERÁN ESTAR ÍNTEGRAS, RECHAZÁNDOSE LAS ABOMBADAS, OXIDADAS, CON FUGA, ABOLLADAS EN COSTURA Y/O ENGARGOLADO O EN CUALQUIER PARTE DEL CUERPO, CUANDO PRESENTE ABOLLADURA EN ÁNGULO PRONUNCIADO O LA ABOLLADURA SEA MAYOR DE 1,5 CM DE DIÁMETRO EN PRESENTACIONES INFERIORES A 1 KG, EN PRESENTACIONES MAYORES DE 1 KG LA ABOLLADURA DEBERÁ SER MAYOR A 2,5 CM DE DIÁMETRO.
- IX.- PESCADO ENTERO: PARA SU ACEPTACIÓN EL COLOR DE SUS AGALLAS DEBERÁ SER ROJO BRILLANTE, DE APARIENCIA HÚMEDAS, OJOS SALTONES, LIMPIOS, TRANSPARENTES Y BRILLANTES, NO SE PODRÁN ACEPTAR AQUELLOS PRODUCTOS DE COLOR GRIS O VERDE EN AGALLAS,

DE TEXTURA FLÁCIDA Y/O CON AROMA AGRIO, PUTREFACTO O AMONIACAL.

- X.- PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL: CONTAR CON APARIENCIA FRESCA Y OLOR CARACTERÍSTICO, RECHAZÁNDOSE AQUELLOS CON MOHOS, COLORACIÓN EXTRAÑA, MAGULLADURAS O PUTREFACTOS.
- XI.- QUESOS: NO SE ACEPTARÁN PARA DONACIÓN AQUELLOS CON MANCHAS NO PROPIAS DEL QUESO O PARTÍCULAS EXTRAÑAS, O CONTAMINADO CON HONGOS EN PRODUCTOS QUE NO FUERON INOCULADOS.
- XII.- REFRIGERADOS: DEBERÁN HABER MANTENIDO LA CADENA DE FRÍO PARA SU ALMACENAMIENTO A UNA TEMPERATURA DE 4°C O MENOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PESCA VIVOS, QUE PUEDEN ACEPTARSE A 7°C.

TITULO SEGUNDO
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES

CAPÍTULO I
DE LAS EMPRESAS, COMERCIALIZADORAS Y/O SUPERMERCADOS

ARTÍCULO 12.- PARA EL RESCATE DE ALIMENTOS APTOS PARA CONSUMO HUMANO Y EVITAR SU DESTRUCCIÓN O DESTINO A LA BASURA Y/O RELLENOS SANITARIOS, ES OBLIGACIÓN DE TODO SUPERMERCADO, EMPRESA Y/O COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SUSCRIBIR CONVENIOS DE DONACIÓN DE COMESTIBLES CON LOS BANCOS DE ALIMENTOS O SUS SIMILARES.

ARTÍCULO 13.- LOS CONVENIOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, PODRÁN SER SOLICITADOS Y EFECTUADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA, COMERCIALIZADORA Y/O SUPERMERCADO, ASÍ COMO POR SUS HOMÓLOGOS DEL BANCO DE ALIMENTOS O SIMILARES.

ARTICULO 14.- LAS EMPRESAS, COMERCIALIZADORAS O SUPERMERCADOS DONANTES DE ALIMENTOS PUEDEN SUPRIMIR LA MARCA DE LOS ALIMENTOS QUE ENTREGUEN A LOS BANCOS DE ALIMENTOS O SIMILARES, CUANDO ASÍ LO ESTIMEN CONVENIENTE, CONSERVANDO LOS DATOS QUE IDENTIFIQUEN LA CADUCIDAD Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS MISMOS.

CAPÍTULO II

DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS O SIMILARES

ARTÍCULO 15.- LOS BANCOS DE ALIMENTOS O SIMILARES TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- I.- REVISAR LA CADUCIDAD Y VERIFICAR EL BUEN ESTADO DE LOS ALIMENTOS RECIBIDOS EN DONACIÓN. REALIZANDO UNA SELECCIÓN DE LOS PRODUCTOS DONADOS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR SU CONSUMO Y PREVENIR RIESGOS A LA SALUD.
- II.- DISTRIBUIR LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS A LOS BENEFICIARIOS DE MANERA EXPEDITA DE TAL FORMA QUE SE IMPIDA SU DESCOMPOSICIÓN.
- III.- SUSCRIBIR LOS CONVENIOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 21 DE LA PRESENTE LEY.
- IV.- IMPLEMENTAR UNA BASE DE DATOS ELECTRÓNICA, DONDE SE REGISTRARÁ LA INFORMACIÓN DE LOS BENEFICIADOS Y COMPARTIR LOS DATOS DE ÉSTOS CON LOS DEMÁS BANCOS DE ALIMENTOS, PARA EVITAR LA DUPLICIDAD DE LA ENTREGA DE UN MISMO TIPO DE PRODUCTO.
- V.- ESTAR DADO DE ALTA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO EL RÉGIMEN QUE AMPARE QUE SU DESEMPEÑO ES SIN FINES DE LUCRO.
- VI.- VERIFICAR LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS Y EXPEDIR LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA DONACIÓN RECIBIDA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE LEY.
- VII.- REMITIR SEMESTRALMENTE UN INFORME FIRMADO Y SELLADO, DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DE SALUD, EN ESTE SE ESPECIFICARÁ LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN DONACIÓN Y QUÉ EMPRESAS, COMERCIALIZADORAS, SUPERMERCADOS O PERSONAS FÍSICAS LA EFECTUARON, ADEMÁS DEBERÁ SEÑALAR LA PERIODICIDAD DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ALIMENTOS CON LA CUAL SE PACTÓ EL CONVENIO DE DONACIÓN.
- VIII.- ESTABLECER COMUNICACIÓN CON OTROS BANCOS DE ALIMENTOS O SIMILARES CON LA FINALIDAD DE COMPARTIR LOS ALIMENTOS QUE ESTÉN PRÓXIMOS A CADUCAR Y ASÍ EVITAR SU DESPERDICIO.
- IX.- PROPORCIONAR SEMESTRALMENTE A LA SECRETARÍA, ESCRITO FIRMADO Y SELLADO DONDE SE DETALLE LA CANTIDAD DE ALIMENTO ENTREGADO A SUS BENEFICIARIOS O A OTROS BANCOS DE ALIMENTOS O SIMILARES.
- X.- RECIBIR DE LOS BENEFICIARIOS HASTA EL 10% DEL VALOR DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUE ESTOS RECIBEN, LA RECAUDACIÓN SERÁ PARA USO EXCLUSIVO DE FORTALECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y

GASTOS DE OPERACIÓN QUE REQUIERA EL BANCO DE ALIMENTOS O SIMILAR.

- XI.- INTEGRARSE CON VOLUNTARIOS Y/O TRABAJADORES.
- XII.- CON EL OBJETIVO DE DISMINUIR LAS MERMAS INCLUIR LA TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS PARA ALARGAR LA VIDA DE ANAQUEL.
- XIII.- CONTAR CON PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN EL BANCO, TENDIENTES A OBSERVAR Y APLICAR BUENAS PRÁCTICAS DE SANIDAD E HIGIENE PERSONAL; Y
- XIV.- LAS DEMÁS QUE SE DESPRENDAN DE LEYES APLICABLES.

CAPÍTULO III DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 16.- CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES:

- I.- REALIZAR PERIÓDICAMENTE LAS INSPECCIONES NECESARIAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY.
- II.- EJECUTAR LAS SANCIONES DERIVADAS DE ESTA LEY, DE LA LEY ESTATAL DE SALUD Y DAR VISTA A LA AUTORIDAD COMPETENTE CUANDO SE CONFIGURE UNA ACCIÓN U OMISIÓN EN CONTRA DE DISPOSICIONES CONTENIDAS EN OTRO ORDENAMIENTO QUE NO SEAN DE SU COMPETENCIA; Y
- III. ESTABLECER UNA BASE ELECTRÓNICA DE DATOS QUE DEBERÁ CONTENER DE MANERA PERMANENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LAS EMPRESAS, COMERCIALIZADORAS, SUPERMERCADOS, PERSONAS FÍSICAS Y A LOS BANCOS DE ALIMENTOS O SIMILARES, PERMITIENDO AGILIZAR EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES.

CAPITULO IV DE LOS BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 17.- TODA PERSONA O INSTITUCIÓN RECEPTORA QUE RECIBA APOYO ALIMENTARIO, APORTARÁ A FAVOR DEL BANCO DE ALIMENTOS O SIMILAR, UNA CUOTA DE RECUPERACIÓN DE HASTA EL 10% DEL VALOR DE LOS PRODUCTOS QUE RECIBA EL BENEFICIARIO. EL BANCO DE ALIMENTOS O

SIMILAR EXPEDIRÁ EL RESPECTIVO COMPROBANTE DE APORTACIÓN QUE DETALLARÁ EL IMPORTE DE LOS ALIMENTOS ENTREGADOS.

ARTÍCULO 18.- PARA DETERMINAR EL MONTO QUE PODRÁ ASCENDER HASTA EL 10% DEL VALOR SEÑALADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SE TOMARÁ COMO BASE EL PRECIO ESTABLECIDO EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE EXPIDE EL BANCO DE ALIMENTOS O SU SIMILAR, LA PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR O DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE MERCADOS.

ARTÍCULO 19.- LAS PERSONAS QUE NO PUEDAN APORTAR EL 10% DEL VALOR DE LOS PRODUCTOS, RECIBIRÁN ÉSTOS SIEMPRE Y CUANDO FIRMAN BAJO PROTESTA A DECIR VERDAD EL RESPECTIVO DOCUMENTO QUE SEÑALE LA NO SOLVENCIA DE RECURSOS PARA LIQUIDAR EL IMPORTE SOLICITADO.

LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SOLO ES APLICABLE PARA PERSONAS FÍSICAS QUE DE FORMA FAMILIAR O INDIVIDUAL SOLICITEN ALIMENTOS CONFORME LO SEÑALA EL PRESENTE ORDENAMIENTO.

ARTÍCULO 20.- EL BANCO DE ALIMENTOS O SIMILAR QUE DETECTE EN SU BASE DE DATOS A PERSONAS FÍSICAS QUE DE FORMA FAMILIAR O INDIVIDUAL HAN SIDO BENEFICIADOS, Y POR 5-CINCO OCASIONES O MÁS NO HAN PAGADO EL IMPORTE SOLICITADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, ANALIZARÁN SU ESTATUS MEDIANTE UNA INVESTIGACIÓN DE CAMPO REALIZADA POR EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA, EN LA CUAL DEBERÁN CONSTAR IMÁGENES Y ENTREVISTAS QUE MUESTREN LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL BENEFICIADO; SI DEL ANÁLISIS RESULTA QUE EL INDAGADO CUENTA CON LA LIQUIDEZ PARA APORTAR EL 10% DEL VALOR DE LOS PRODUCTOS, EL BANCO DE ALIMENTOS O SIMILAR SOLICITARÁ LO ADEUDADO Y UNA VEZ PAGADO, SE REACTIVARÁ LA ENTREGA DE COMESTIBLES.

SI DEL ANÁLISIS SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL BENEFICIADO RESULTA SER UNA PERSONA QUE NO PUEDE CUBRIR EL 10% DEL VALOR DE LOS PRODUCTOS, SE LEVANTARÁ ACTA RUBRICADA POR QUIEN HAYA REALIZADO

LA INVESTIGACIÓN, DEBIENDO DICHO ESCRITO CONTENER LA INFORMACIÓN QUE SOPORTE LA INCAPACIDAD ECONÓMICA DEL BENEFICIADO Y SE LE SEGUIRÁ PROPORCIONANDO ALIMENTOS.

**TITULO TERCERO
DE LA FORMALIZACIÓN**

**CAPITULO I
DE LOS CONVENIOS**

ARTÍCULO 21.- LOS CONVENIOS CONTENDRÁN COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- 1.- NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y ACREDITACIÓN O PUESTO QUE OCUPA EN LA EMPRESA, COMERCIALIZADORA Y/O SUPERMERCADO QUE REPRESENTA.
- 2.- PARA LAS ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES CIVILES, ACTA CONSTITUTIVA DONDE SE SEÑALE A SU O SUS REPRESENTANTES Y SER UNA INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO.
- 3.- TÉRMINOS Y TEMPORALIDAD EN LA CUAL SE COMPROMETEN A OTORGAR DONACIONES Y POR ENDE A RECIBIR LAS MISMAS.
- 4.- LA RESPONSABILIDAD DE LA ENTREGA Y TRASLADO DE LOS ALIMENTOS.
- 5.- SELLOS OFICIALES QUE DISTINGAN A LAS PARTES QUE REPRESENTAN.

ARTÍCULO 22.- LA TEMPORALIDAD SEÑALADA EN LOS CONVENIOS SERÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD DE PRODUCTO ALIMENTICIO AFECTO A DONACIÓN, SI POR LA INEXISTENCIA DE PRODUCTOS SE INCUMPLIERA LA TEMPORALIDAD DE ENTREGA, ÉSTA NO SERÁ SANCIONADA.

ARTÍCULO 23.- SI LAS DONACIONES CONVENIDAS HAN SIDO EFECTUADAS DE MANERA INTERMITENTE O NO HAN SIDO CUMPLIDAS POR MÁS DE UN MES, LA SECRETARÍA PODRÁ APlicAR LA REVISIÓN E INSPECCIÓN QUE EXPLIQUE EL INCUMPLIMIENTO ADQUIRIDO EN EL CONVENIO.

**CAPÍTULO II
DE LA TERMINACIÓN DE LOS CONVENIOS**

ARTÍCULO 24.- SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS PREVISTAS EN CADA CONVENIO, SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL MISMO LAS SIGUIENTES:

- I. LA CLAUSURA O CIERRE VOLUNTARIO DEL BANCO DE ALIMENTOS O SIMILAR.
- II.- QUE LA EMPRESA, COMERCIALIZADORA O SUPERMERCADO QUE DONA, INCUMPLA REITERADAMENTE CON LA ENTREGA DE ALIMENTOS.
- III. EL INCUMPLIMIENTO REITERATIVO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR EL BANCO DE ALIMENTOS. LOS INCUMPLIMIENTOS DEBERÁN SER OFICIALIZADOS MEDIANTE ACTA QUE LEVANTE LA SECRETARÍA.
- IV. QUE EL BANCO DE ALIMENTOS O SIMILAR SE ENCUENTRE EN LITIGIO QUE SEA DERIVADO POR ALGÚN ACTO QUE SE CONSTITUYA COMO PROBABLE DELITO DE CARÁCTER PENAL, Y ESTE SE IMPUTE AL REPRESENTANTE, PRESIDENTE U HOMÓLOGO DE DICHA INSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 25.- SE ENTENDERÁ COMO DEFICIENCIA O INCUMPLIMIENTO REITERADO POR PARTE DEL BANCO DE ALIMENTOS O SUS SIMILARES, A TODA ACCIÓN QUE DE FORMA CONTINUA PRODUCE UN MAL MANEJO DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, Y CUALQUIER ACTUACIÓN CONTEMPLADA EN ESTA LEY COMO PROBABLE DELITO.

ARTÍCULO 26.- SE ENTENDERÁ COMO INCUMPLIMIENTO REITERADO POR PARTE DE LA EMPRESA, COMERCIALIZADORA Y/O SUPERMERCADO, CUANDO DE MANERA CONTINUA, NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE ALIMENTOS PACTADA EN EL CONVENIO. NO PODRÁ CONFIGURARSE INCUMPLIMIENTO REITERADO, POR EL MOTIVO DE DESABASTO DE PRODUCTOS A DONAR.

**TITULO CUARTO
VALORACIÓN DE ALIMENTOS**

**CAPITULO I
VALUACIÓN DE ALIMENTOS Y SU FACTURACIÓN PARA ESTÍMULOS FISCALES**

ARTÍCULO 27.- QUEDAN SUJETOS A ESTÍMULOS FISCALES ESTATALES AL AMPARO DE ESTA LEY, LAS EMPRESAS, COMERCIALIZADORAS, Y/O SUPERMERCADOS QUE DONEN ALIMENTOS APTOS PARA CONSUMO HUMANO A LOS BANCOS DE ALIMENTOS O SUS SIMILARES.

ARTICULO 28.- LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS ENTREGADOS EN DONACIÓN QUE CUMPLEN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN ESTE CAPÍTULO SON DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA NÓMINA.

ARTÍCULO 29.- LA FACTURACIÓN QUE POR MOTIVO DE LA PRESENTE LEY SE EXPIDA PARA ESTÍMULO FISCAL A FAVOR DE LA EMPRESA DONANTE, SERÁ DESDE UN 50% HASTA UN 100% DEL VALOR DEL PRODUCTO, LOS BANCOS DE ALIMENTOS EVALUARÁN EL ESTADO DE VIDA ÚTIL QUE APROXIMADAMENTE LES QUEDE A LOS PRODUCTOS AL MOMENTO EN QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS, Y CON BASE EN ELLO DETERMINARÁN EL PORCENTAJE QUE MEDIANTE IMPORTE SERÁ SEÑALADO EN EL RECIBO QUE SERÁ DEDUCIBLE DE IMPUESTOS.

ARTÍCULO 30.- LA FACTURACIÓN Y/O COMPROBANTE QUE POR MOTIVO DE LA PRESENTE LEY SE EXPIDA PARA ESTÍMULO FISCAL A FAVOR DE LA EMPRESA DONANTE, SERÁ SOPORTADA POR UN ACTA QUE DEBERÁN RUBRICAR LOS ENCARGADOS DEL BANCO DE ALIMENTOS O SIMILAR Y FOTOS QUE DEMUESTREN EL ESTADO Y CANTIDAD DEL ALIMENTO RECIBIDO.

ARTÍCULO 31.- LA FACTURACIÓN QUE POR MOTIVO DE LA PRESENTE LEY SE EXPIDA PARA ESTÍMULO FISCAL A FAVOR DE LA EMPRESA DONANTE, SERÁ CONFORME A LA VALORACIÓN QUE EFECTÚE EL BANCO DE ALIMENTOS, BASADO EN LA CALIDAD DEL PRODUCTO DONADO.

ARTÍCULO 32.- PARA VALORAR LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS DE MANERA UNITARIA Y EMITIR LOS RECIBOS DEDUCIBLES ACORDE A LO ESTIPULADO EN ESTE ORDENAMIENTO, LOS BANCOS DE ALIMENTOS O SIMILARES, EN EL CASO DE LOS SUPERMERCADOS DEBERÁN SOLICITARLE COPIA DE LA FACTURA QUE AMPARE EL COSTO DE LA MERCANCÍA; PARA EL CASO DE QUIENES SON FABRICANTES Y/O PRODUCTORES, SE TOMARÁ COMO REFERENCIA EL VALOR DE LOS PRODUCTOS AL CONSUMIDOR EMITIDOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR) O DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE MERCADOS, DE DONDE SE DESPRENDERÁN LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA ENCONTRAR EL COSTO DEL PRODUCTO.

ARTÍCULO 33.- LOS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES SE ENCARGARÁN DE VERIFICAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS MONETARIOS RECIBIDOS POR LOS BANCOS DE ALIMENTOS O SIMILARES Y LA CORRECTA EMISIÓN DE COMPROBANTES FISCALES QUE ESTOS EXPIDAN.

TITULO QUINTO
PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN

CAPÍTULO I
DE LA REPARTICIÓN DE LOS ALIMENTOS

ARTÍCULO 34.- TODO PRODUCTO ALIMENTICIO QUE RECIBAN LOS BANCOS DE ALIMENTOS O SUS SIMILARES, SERÁ VALORADO PARA SU RECEPCIÓN, Y UTILIZADO ÚNICAMENTE PARA FINES DE PROPORCIONAR UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA A PERSONAS EN POBREZA Y/O CON ALGÚN TIPO DE CARENCIA ECONÓMICA QUE IMPIDE ACCEDER A DIVERSOS PRODUCTOS QUE COMO ALIMENTO PROCURAN UNA MEJOR SALUD.

ARTÍCULO 35.- EL BANCO DE ALIMENTOS O SU SIMILAR, REPARTIRÁ A LOS BENEFICIARIOS LAS PROPORCIONES NECESARIAS QUE EQUILIBREN ADECUADAMENTE LA ALIMENTACIÓN, TOMANDO EN REFERENCIA EL PLATO DEL BIEN COMER, LA POBLACIÓN BENEFICIADA Y TIPO DE INSTITUCIÓN, LO ANTERIOR SUJETO A LA DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS EN SU INVENTARIO.

ARTÍCULO 36.- LAS INSTITUCIONES RECEPTORAS INTERMEDIAS NO PODRÁN RECIBIR PRODUCTOS ALIMENTICIOS POR PARTIDA DOBLE, ENTENDIÉNDOSE POR ESTA ACCIÓN, CUANDO EL INTERESADO HA RECIBIDO UN PRODUCTO HE INTENTA SURTIR EL MISMO TIPO DE MERCANCÍA EN OTRO BANCO DE ALIMENTOS O SIMILAR, LO MENCIONADO EN EL MISMO SENTIDO ES APPLICABLE PARA PERSONAS QUE DE FORMA INDIVIDUAL O FAMILIAR SOLICITEN EL APOYO ALIMENTICIO, LO ANTERIOR SERÁ VERIFICADO MEDIANTE LA BASE DE DATOS DEL BANCO DE ALIMENTOS O SIMILAR.

ARTÍCULO 37.- LOS BENEFICIARIOS PODRÁN RECIBIR APOYO ALIMENTICIO YA SEA DE MANERA DIARIA, SEMANAL O QUINCENAL, SEGÚN LA PERIODICIDAD A

LA CUAL SE SUJETE EL BANCO DE ALIMENTOS O SU SIMILAR, LO CUAL DEBERÁ SER EN PROPORCIONES ADECUADAS A LA CANTIDAD DE MIEMBROS QUE CONFORMAN LA FAMILIA O INSTITUCIÓN RECEPTORA INTERMEDIA, Y DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD QUE SE TENGA DE LOS PRODUCTOS.

ARTÍCULO 38.- PARA VERIFICAR LA CANTIDAD DE PERSONAS QUE INTEGRAN UNA FAMILIA LOS BANCOS DE ALIMENTOS O SUS SIMILARES SOLICITARÁN SE MUESTRE UNA VEZ AL AÑO COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN LA FAMILIA.

ARTÍCULO 39.- LAS INSTITUCIONES BENEFICIADAS POR EL BANCO DE ALIMENTOS O SIMILAR, DEBERÁN ENTREGAR COPIA DE SU ACTA CONSTITUTIVA Y PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

ARTÍCULO 40.- LAS INSTITUCIONES RECEPTORAS INTERMEDIAS ACTUALIZARÁN SU PADRÓN CONFORME A LA CANTIDAD DE PERSONAS QUE AL RESPECTO ATIENDA, DICHA INFORMACIÓN SERÁ CAPTURADA Y GRABADA EN LA BASE DE DATOS QUE AL EFECTO TENGA EL BANCO DE ALIMENTOS O SU SIMILAR.

ARTÍCULO 41.- LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE BENEFICIARIOS Y LOS BANCOS DE ALIMENTOS O SIMILARES, DERIVADAS DE LA DUPLICIDAD DE PERSONAS, AMERITARÁ LA SUSPENSIÓN DE LOS ALIMENTOS. PARA PODER REACTIVAR LA ENTREGA DE LOS MISMOS, LOS INTERESADOS CONJUNTAMENTE DEBERÁN ACLARAR A LA INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA, LA INFORMACIÓN DUPLICADA.

ARTÍCULO 42.- LA ACLARACIÓN REFERIDA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SERÁ REALIZADA MEDIANTE ESCRITO SIMPLE DIRIGIDO AL REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DE ALIMENTOS O SU SIMILAR, DONDE LOS INTERESADOS SEÑALARÁN EL NOMBRE DE LOS INTEGRANTES QUE REPRESENTAN, RUBRICANDO DE CONFORMIDAD DICHA ACLARACIÓN LAS PARTES EN CONFLICTO, ADEMÁS LOS FIRMANTES ANEXARÁN COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR.

LOS BANCOS O SIMILARES AL RECIBIR LA INFORMACIÓN QUE ACLARA LA SITUACIÓN EN CONTROVERSIA, ANALIZARÁN Y EN SU CASO MODIFICARÁN LOS DATOS EN SU BASE Y REACTIVARÁN INMEDIATAMENTE LA ENTREGA DE ALIMENTOS.

TITULO SEXTO
DE LOS MÉTODOS DE CONTROL Y VIGILANCIA

CAPÍTULO I
DE LA INSPECCIÓN

ARTÍCULO 43.- PARA LA VERIFICACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ORDENAMIENTO, LA SECRETARÍA PRACTICARÁ LAS INSPECCIONES NECESARIAS CONFORME AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA LEY ESTATAL DE SALUD.

CAPITULO II
DEL CONTROL DE LOS ALIMENTOS CONSUMIBLES Y LAS DONACIONES

ARTÍCULO 44.- PARA EL CONTROL Y CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY, LA SECRETARÍA SOLICITARÁ MENSUALMENTE A LOS SUPERMERCADOS, EMPRESAS Y COMERCIALIZADORAS DE ALIMENTOS, LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE DETALLE LAS CANTIDADES DE TODO TIPO DE ALIMENTO CONSUMIBLE QUE TENGAN EN SU PODER, Y LA CADUCIDAD DE DICHOS PRODUCTOS.

ARTÍCULO 45.- PARA EL CONTROL Y CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY, LA SECRETARÍA SOLICITARÁ TRIMESTRALMENTE A LAS PERSONAS FÍSICAS, SUPERMERCADOS, EMPRESAS Y COMERCIALIZADORAS DE ALIMENTOS, LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE DETALLE LAS CANTIDADES DEL ALIMENTO DONADO, VERIFICANDO LOS REGISTROS CONTABLES Y DE CONTROL INTERNO, PARA QUE LOS INCENTIVOS RECIBIDOS CORRESPONDAN A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ORDENAMIENTO.

ARTÍCULO 46.- LA SECRETARÍA CON LA INFORMACIÓN QUE SOLICITE Y RECIBA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, DEBERÁ REALIZAR EL ESTUDIO Y OPERACIONES

CONDUCENTES, QUE PERMITAN VIGILAR, VERIFICAR Y ERRADICAR EL DESPERDICIO DE COMIDA.

ARTÍCULO 47.- LA SECRETARÍA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y QUE RECIBA DE LOS DONANTES Y LOS BANCOS DE ALIMENTOS O SIMILARES, REALIZARÁ EL ESTUDIO Y OPERACIONES CONDUCENTES, QUE PERMITAN VIGILAR Y VERIFICAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONSIGNADAS EN ESTA LEY, Y CON ELLO LOGRAR MINIMIZAR Y/O ERRADICAR EL DESPERDICIO DE COMIDA.

ARTÍCULO 48.- LA INFORMACIÓN DE PRODUCCIÓN, MANEJO O VENTA QUE RINDAN LAS EMPRESAS, COMERCIALIZADORAS, SUPERMERCADOS Y PERSONAS FÍSICAS ES DE CARÁCTER RESERVADO Y PRIVADO, ÚNICAMENTE PODRÁ UTILIZARSE PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y OPERACIONES QUE NECESITE PARA DESEMPEÑAR SUS LABORES LA SECRETARÍA.

ARTÍCULO 49.- LOS ALIMENTOS CREADOS Y/O PROVENIENTES DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS O QUE SON IMPORTADOS, Y QUE SOLO SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS O BAJO RESGUARDO PARA SU VENTA EN EL ESTADO, SERÁN DETERMINADOS COMO ALIMENTOS INVENTARIADOS A FAVOR DEL ESTABLECIMIENTO HASTA QUE LOS TENGA EN SU PODER.

ARTÍCULO 50.- TODO PRODUCTO ALIMENTICIO QUE TENGA UN DESTINO DE DISTRIBUCIÓN DISTINTO A ESTE ESTADO, SERÁ INVENTARIADO COMO PRODUCTO A TRASLADAR, SI POR DETERMINADA CIRCUNSTANCIA DICHO PRODUCTO NO ES DISTRIBUIDO Y AL ESTAR EN PODER DEL ESTABLECIMIENTO SE DESPERDICIA O SE DESCOMPONE, ESTE ACTO SERÁ DETERMINADO COMO DESPERDICIO DE ALIMENTOS.

ARTÍCULO 51.- CUANDO DE MANERA EXCEPCIONAL OCURRAN ACTOS O ACCIDENTES FUERA DEL CONTROL HUMANO QUE HAYAN CAUSADO LA DESCOMPOSICIÓN DE ALIMENTOS CONSUMIBLES, LA SECRETARÍA LEVANTARÁ ACTA VERIFICANDO LO OCURRIDO, Y EL ALIMENTO ENCONTRADO EN ESTE EVENTO SERÁ DENOMINADO COMO MERMA.

TITULO SÉPTIMO
SANCIONES, DENUNCIA Y MÉTODOS DE DEFENSA
CAPÍTULO I
SANCIÓNES Y DESTINO DE RECAUDACIONES

ARTÍCULO 52.- LAS EMPRESAS, SUPERMERCADOS Y COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, QUE OMITAN LA FIRMA DE CONVENIO DE DONACIÓN SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 12 DE ESTA LEY, SERÁN ACREDITADORES A LA SANCIÓN SEÑALADA EN EL ARTÍCULO **134 BIS 2.** DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.

ARTÍCULO 53.- LA EMPRESA, SUPERMERCADO, COMERCIALIZADORA, DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y/O PERSONA QUE SEA DETECTADA DESPERDICIANDO ALIMENTOS, SERÁ SANCIONADA CONFORME AL ARTÍCULO **134 BIS 1** DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.

ARTÍCULO 54.- EL DINERO RECAUDADO POR CONCEPTO DE MULTA POR DESPERDICIO DE ALIMENTOS, SERÁ DESTINADO A FAVOR DEL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE NUEVOS ASILLOS, ORFANATOS E INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA SIN FINES DE LUCRO, QUE OTORGUEN COMIDA EN FAVOR DE PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.

CAPÍTULO II
DE LA DENUNCIA

ARTÍCULO 55.- CUALQUIER PERSONA PODRÁ DENUNCIAR ANTE LOS ÓRGANOS COMPETENTES, TODO HECHO, ACTO U OMISIÓN QUE PRODUZCA O PUEDA PRODUCIR DAÑOS O AFECTACIÓN A LOS DERECHOS Y GARANTÍAS QUE ESTABLECE LA PRESENTE LEY, O QUE CONTRAVENGA CUALQUIER OTRA DE SUS DISPOSICIONES U ORDENAMIENTOS QUE REGULEN MATERIAS RELACIONADAS CON EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS.

ARTÍCULO 56.- TRATÁNDOSE DE DESPERDICIO ALIMENTICIO, LA DENUNCIA PODRÁ SER PRESENTADA ANTE LA SECRETARÍA Y ESTA PROCEDERÁ Y RESOLVERÁ CONFORME A LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN LOS CASOS DE COMERCIO Y/O VENTA DE ALIMENTOS RECIBIDOS POR LOS BANCOS DE

ALIMENTOS, LA DENUNCIA SE INTERPONDRÁ ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, Y SERÁ SANCIONADA CONFORME AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CAPÍTULO III MÉTODOS DE DEFENSA

ARTÍCULO 57.- CONTRA ACTOS Y RESOLUCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, QUE CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY SE EJECUTEN, LOS INTERESADOS PODRÁN INTERPONER EL RECURSO DE INCONFORMIDAD QUE ESTIPULA LA LEY ESTATAL DE SALUD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE REFORMA POR ADICIÓN EL ARTÍCULO 134 BIS.1 Y 134 BIS. 2, DE LA LEY ESTATAL DE SALUD PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 134 BIS 1.- SE SANCIONARÁ CON MULTA EQUIVALENTE AL DOBLE DEL PRECIO DE VENTA VIGENTE AL CONSUMIDOR, A QUIEN SIENDO EMPRESA, COMERCIALIZADORA Y/O SUPERMERCADO, CONFORME A LA LEY DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y COMBATE CONTRA EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DESPERDICIE ALIMENTOS CONSUMIBLES DE CUALQUIER TIPO, EN CUALQUIER CANTIDAD.

PARA DETERMINAR EL IMPORTE EQUIVALENTE DE MULTA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA SECRETARÍA DEBERÁ PESAR EL PRODUCTO DESPERDICIADO Y CUANTIFICAR SU TOTALIDAD POR TIPO DE PRODUCTO, Y CONFORME A LA PUBLICACIÓN DE PRECIOS EMITIDA POR PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR DESPRENDERÁ LAS OPERACIONES NECESARIAS QUE DEN EL IMPORTE TOTAL MONETARIO DE LA SANCIÓN; SE EXCEPTÚAN DE PESO LOS ALIMENTOS NO PEREcederos QUE SE ENCUENTREN EMPACADOS, LOS CUALES SERÁN CUANTIFICADOS POR PIEZAS. CUANDO POR MOTIVOS DE DESCOMPOSICIÓN Y DEGRADACIÓN EL PRODUCTO NO PUEDA PESARSE, LA SECRETARÍA EVALUARÁ MEDIANTE PERITAJE LA CANTIDAD DE ALIMENTO DESPERDICIADO. DE FORMA INDEPENDIENTE A LAS SANCIONES DERIVADAS EN OTROS ORDENAMIENTOS, SE IMPONDRÁ LA MULTA SEÑALADA EN EL PRESENTE ARTÍCULO A LA PERSONA O INTERMEDIARIO QUE PRESTE SUS SERVICIOS

PARTICULARES O EMPRESARIALES, Y QUE TENGAN COMO RESULTADO EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS; LA RESPONSABILIDAD SE DERIVARÁ DE LAS ACCIONES QUE EN FLAGRANCIA SE DETECTEN Y/O DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN QUE EFECTÚE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EN CASO DE REINCIDENCIA SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 136 DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 134 BIS. 2.- SE IMPONDRÁ MULTA DE 1000 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES A LA EMPRESA, COMERCIALIZADORA Y/O SUPERMERCADO, QUE CONFORME A LA LEY DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y COMBATE CONTRA EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO FIRME LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA DONACIÓN DE ALIMENTOS.

EN CASO DE REINCIDENCIA SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 136 DE ESTA LEY.

TRANSITORIOS.- PRIMERO.- EN TODO LO NO PREVISTO POR ESTA LEY SE APLICARÁ DE MANERA SUPLETORIA LA LEY ESTATAL DE SALUD. **SEGUNDO.-** LA PRESENTE LEY ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** SE OTORGAN 60 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, PARA QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO REALICE LO CONDUcente PARA ADECUAR SU REGLAMENTO A LA PRESENTE LEY. **CUARTO.-** SE OTORGAN 60 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY, PARA QUE LAS EMPRESAS, COMERCIALIZADORAS, SUPERMERCADOS Y PERSONAS FÍSICAS SUSCRIBAN LOS CONVENIOS DE DONACIÓN CON LOS BANCOS DE ALIMENTOS O SUS SIMILARES. ATENTAMENTE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A SEPTIEMBRE DE 2016. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, DIPUTADO MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL.

NO HABIENDO ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA**

EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II Y IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SOBRE ESTE ASUNTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE ESTA INICIATIVA SI ME PERMITE SUSCRIBIR LA MISMA YA QUE CREEMOS QUE ES UNA INICIATIVA QUE TIENEN UN GRAN PESO PARA LA SOCIEDAD Y QUE SERÁ PARA RESOLVER PRECISAMENTE ESA DESIGUALDAD DE QUE LE ESTAMOS HABLANDO”.

C. PRESIDENTE: “¿DIPUTADO DANIEL?”.

C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ: “PRESIDENTE CON GUSTO”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PRIMERO FELICITAR A DANIEL, A MARCELO IGUAL QUE MI COMPAÑERO HÉCTOR POR LA IMPORTANCIA QUE TIENE ESTE TEMA, QUISIERA SOLICITAR POR SU CONDUCTO QUE ME PERMITAN SUSCRIBIRME A LA MISMA”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ. “SI MUCHAS FELICIDADES AL DIPUTADO DANIEL, E IGUALMENTE YO ME UNO CONTIGO, TE FELICITO POR PREOCUPARTE POR TANTA Y TANTA GENTE QUE ESTÁ MUY ESCASA DE RECURSOS, Y ESOS ALIMENTOS VAN A ARREGLAR SU VIDA, VAN A TENER OTRA VISIÓN DE LA VIDA Y ESO LO VA A AYUDAR A TENER SALUD AL ESTAR BIEN NUTRIDOS. FELICIDADES DIPUTADO”.

C. PRESIDENTE: “DIPUTADO DANIEL”.

C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ: “CLARO PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO ASUNTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DE IGUAL MANERA A NOMBRE DE NUESTRA BANCADA TANTO EL DIPUTADO SAMUEL GARCÍA COMO UNA SERVIDORA, DESEAMOS SUSCRIBIRNOS A ESTA IMPORTANTE INICIATIVA ¿SI NOS LA ACEPTA LA SUSCRIPCIÓN?”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUES PRIMERAMENTE FELICITAR A NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS DANIEL CARRILLO Y MARCELO MARTÍNEZ POR ESTA IMPORTANTE INICIATIVA, QUE ESPEREMOS QUE SE CONVIERTA EN UNA LEY EN BENEFICIO DE TODOS LOS NUEVOLEONESES. AL HABLAR DEL PROBLEMA DE LA ALIMENTACIÓN EN MÉXICO ES UN PROBLEMA GRAVE, SABEMOS LA SITUACIÓN EN LA QUE VIVEN LA MAYORÍA DE LOS MEXICANOS O MUCHOS MEXICANOS. YA CREO QUE DANI FUE MUY CLARO EN CUANTO AL NÚMERO DE HABITANTES QUE TENEMOS EN EL PAÍS Y EN NUEVO LEÓN QUE PASAN POR UNA SITUACIÓN MUY DIFÍCIL DE ALIMENTACIÓN Y DE FALTA DE ALIMENTO. POR LO TANTO LE PIDO EN LO PARTICULAR COMO REPRESENTANTE DE NUEVA ALIANZA SUSCRIBIRNOS DANI, MARCELO A DICHA INICIATIVA, CREO QUE TODOS DEBEMOS ABONAR PARA EL BENEFICIO DE LA ALIMENTACIÓN DE NUEVO LEÓN Y DE MÉXICO”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS.

GRACIAS DIPUTADO. MARCELO, DANIEL MUCHAS FELICIDADES Y YA PARA DARLE AGILIDAD A ESTO ES SIMPLEMENTE PARA SOLICITARLES LA SUSCRIPCIÓN TAMBIÉN DE LA INICIATIVA POR PARTE DE MIS COMPAÑEROS Y DE LA BANCADA INDEPENDIENTE”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, OBVIAMENTE CONTRIBUIR A ESTA INICIATIVA, PIDO A NUESTRO AMIGO DANIEL SUSCRIBIRNOS A ESTA INICIATIVA, Y RECORDEMOS QUE ES UN PROBLEMA A VECES HASTA EGOÍSTA DE NUESTRO PUNTO DE VISTA PERSONAL, POR QUE AHÍ TENEMOS LA CENA, UNA LATA O ALGÚN PRODUCTO QUE PODEMOS DONAR A LAS ORGANIZACIONES QUE DISTRIBUYEN, COMO CARITAS Y MUCHAS MÁS. EN ESE SENTIDO YO CREO QUE EL LLAMADO TAMBIÉN ES EMPEZAR DESDE NUESTRA CASA QUE MES CON MES HAGAMOS LIMPIA DE LA ALACENA Y LAS ENTREGUEMOS A ORGANISMOS QUE SE ENCARGAN DE DISTRIBUIR SIN NINGÚN BENEFICIO MÁS QUE EL DE AYUDAR AL PRÓJIMO. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. IGUAL PARA FELICITAR AL DIPUTADO DANIEL Y AL DIPUTADO MARCELO POR ESTA MAGNIFICA INICIATIVA, SABEMOS UN TEMA TAN SENSIBLE COMO ESE, MERECÉ TODO NUESTRO APOYO. ES TRISTE VER Y HABRÁ QUE BUSCAR COMO SI SE PUEDE, POR QUE ES TRISTE VER COMO EN ALGUNOS CAMPOS LE METEN LA RASTRA A LOS CULTIVOS POR QUE EL PRECIO DE TAL HORTALIZA O TAL FRUTA BAJÓ DE PRECIO Y AL PRODUCTOR NO LE CONVIENE COSECHAR, LE CONVIENE MEJOR METER LA RASTRA, DESTROZAR LOS CULTIVOS POR QUE NO HAY, LE SALE CONTRAPRODUCENTE. HABRÍA QUE BUSCARLE COMO INCENTIVAR A LOS PRODUCTORES PARA NO HACER ESO, PERO YA TENDRÍAN UNA LABOR AHÍ CONJUNTA ENTRE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y LOS PARTICULARES PARA HACER ESO. Y DE IGUAL MANERA SI NOS PERMITE SER PARTE DE ESE PROYECTO, DE ESA INICIATIVA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “DIPUTADO”.

C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ: “SÍ CLARO, POR SUPUESTO ACEPTAR LA SUSCRIPCIÓN. DIPUTADO TAL VEZ NO LEÍ TODA LA LEY, PERO VIENE INCLUIDO UNA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA RECUPERACIÓN DE LO QUE EL PRODUCTOR MISMO NO QUIERE LEVANTAR A TRAVÉS DE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTÍMULOS, YA ESTÁ CONTEMPLADA”.

C. PRESIDENTE: “APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA FELICITAR AL DIPUTADO SERGIO ARELLANO QUIEN CUMPLE AÑOS, UN FUERTE APLAUSO”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DESCONOCO SI EN EL ORDEN DE LOS DICTÁMENES SE INCLUYA UN DICTAMEN QUE QUIERO QUE SE VEA, DESDE EL PASADO 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2016 EN LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA VOTAMOS Y SE APROBÓ EL EXPEDIENTE 10163/LXXIV, QUE CONTIENE UNA SOLICITUD POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN PARA LA REESTRUCTURA Y REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA MUNICIPAL. CABE SEÑALAR QUE ENTRE OTROS ASUNTOS CONVOCADOS EN LA PASADA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 24 DE AGOSTO, ESTE TEMA ESTABA INCLUIDO EN LA LISTA DE EXPEDIENTES, MISMO QUE NO FUE DESAHOGADO EN DICHO PERÍODO Y FUE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA CONVOCADO. TAMBIÉN HE DE SEÑALAR QUE APROBADA LA REESTRUCTURA DE REFINANCIAMIENTO DE GUADALUPE, MONTERREY, SAN PEDRO, EN ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE CADA MUNICIPIO SIN DETERMINAR UNA MAYOR O MENOR IMPORTANCIA ENTRE ELLOS, EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO ESTABLECE LO SIGUIENTE: “DURANTE EL

RECESO, LAS COMISIONES CONTINUARAN EL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES HASTA APROBAR, HASTA ELABORAR EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN, QUE SERÁ PRESENTADO AL PLENO EN EL PERIODO INMEDIATO DE SESIONES” POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO A ESTE ARTÍCULO CITADO, SOLICITAMOS A LA MESA DIRECTIVA DE ESTA ASAMBLEA QUE EL EXPEDIENTE 10163/LXXIV SEA INTEGRADO A LA ORDEN DEL DÍA PARA APROBAR, YA QUE FUE APROBADO EN COMISIONES Y QUE SEA VOTADO POR LA ASAMBLEA EN VIRTUD QUE SE ENCUENTRA YA CIRCULADO DESDE EL 23 DE AGOSTO PARA LA VOTACIÓN EN COMISIÓN”.

C. PRESIDENTE: “GRACIAS DIPUTADO. ESTAREMOS ATENTOS A SUS COMENTARIOS. INSTRUYÓ A LA OFICIALÍA MAYOR DAR UNA REVISADA A ESE EXPEDIENTE POR FAVOR”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE ¿YA PUEDO HACER USO DE LA PALABRA? GRACIAS. BUENO PARA MÍ ES UN HONOR EL DÍA DE HOY OFICIALIZAR LA AGENDA MÍNIMA DE TRABAJO QUE NOS VA A CORRESPONDER VER EN ESTOS SIGUIENTES 4 MESES, Y ME CONGRATULA MUCHO, PUES AHORA SÍ QUE SER PORTAVOZ DE LA VOTACIÓN UNÁNIME QUE SE DIO HACE 1 HORA DONDE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS ESTUVIMOS DE ACUERDO EN LOS TEMAS QUE SE REVISARAN, SE APROBARAN Y SERÁN DISCUSITIDOS EN LOS SIGUIENTES MESES, Y BUENO LA AGENDA LEGISLATIVA SE COMPONE DE 5 PUNTOS MUY IMPORTANTES QUE PASO A LEER Y COMPARTIRLES: **DIPUTADO ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE.-** EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 123 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS COMUNICARLE QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DE FECHA 07-SIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2016, FUE ANALIZADO Y DISCUSITO EL ACUERDO PARA INTEGRAR LA AGENDA TEMÁTICA MÍNIMA DEL PRIMER PERÍODO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA PRESENTE LXXIV LEGISLATURA, LO ANTERIOR CORRELACIONADO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 64 FRACCIÓN III INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA

DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ACORDÓ EL SIGUIENTE ACUERDO. ÚNICO: SE APRUEBA LA AGENDA TEMÁTICA MÍNIMA PARA EL PRIMER PERÍODO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA ACTUAL LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 64 FRACCIÓN III INCISO B) SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

I. PAQUETE FISCAL:

- LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- LEY DE INGRESOS PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPALES.
- TABLAS DE VALORES CATASTRALES.
- CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- DECRETO DE FOMENTO AL EMPLEO
- DECRETO DE FOMENTO A LA VIVIENDA

II. REFORMAS CONSTITUCIONALES (PRIMERA VUELTA)

- PARA CREAR LA FIGURA DEL FISCAL GENERAL AUTÓNOMO.
- EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DEL FUERO.
- MATERIA DE DESARROLLO METROPOLITANO.
- EN MATERIA DE REVOCACIÓN DE MANDATO.

- EN MATERIA DE ENERGÍA RENOVABLE

III. NUEVAS LEYES

- LEY QUE CREA EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

IV. REFORMA A DIVERSAS LEYES

- CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO
- EN MATERIA DE DIVORCIO INCAUSADO
- LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN
- EN MATERIA DE REELECCIÓN
- REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES
- DISMINUCIÓN DEL UMBRAL PARA ACCEDER A LA SEGUNDA CURUL DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
- LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL
- EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN
- EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN
- LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
- LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
- LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

V. ASUNTOS ORDINARIOS

- REVISIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES
- GLOSA RELATIVA AL PRIMER INFORME DEL PODER EJECUTIVO.

- NOMBRAMIENTO DEL FISCAL AUTÓNOMO DE ANTICORRUPCIÓN
- NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ CIUDADANO ANTICORRUPCIÓN
- NOMBRAMIENTO DEL COMISIONADO CIUDADANO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- NOMBRAMIENTO DEL MAGISTRADO EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN.
- PARLAMENTO JUVENIL

TRANSITORIOS.-PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.-** ENVÍESE AL EJECUTIVO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO A FIN DE EMITIRSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL TRÁMITE DE ESTE, ESTA AGENDA MÍNIMA DE MANTENER EL ESPÍRITU DE UNIDAD Y DE COMPROMISO CON LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, NO SOLAMENTE SE RECOGEN LAS PROPUESTAS DE CADA UNA DE LAS 7 BANCADAS, SI NO LAS DEMÁS QUE SON MÁS IMPORTANTES PARA LA CIUDADANÍA Y QUE DEBEMOS DARLE CAUSE PARA SALIR ADELANTE Y RESPONDER A LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN. LAS DIFERENCIAS QUE SI PUEDEN HABER, Y CREO QUE HAY LA MADUREZ Y LO ESTAMOS DEMOSTRANDO QUE ESA MADUREZ SE DA EN ACUERDOS POR NUESTRO CONVICCIÓN DE DIÁLOGO Y RESPETO A CADA UNO COMO PARTIDOS, COMO IDEOLOGÍAS Y PONEMOS EN EL INTERÉS PRINCIPAL AL CIUDADANO. LA AGENDA TEMÁTICA DEL PRIMERO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES Y DEL SEGUNDO AÑO EN EJERCICIO CONSTITUCIONAL TIENE COMO PRINCIPIO QUE SEA DEMOCRÁTICA Y UNA VISIÓN DE INTERÉS CIUDADANO, SOBRE TODO QUE CONTENGA LOS TEMAS DE COMBATIR LA CORRUPCIÓN DE MANERA FRONTAL EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, ESTATAL, MUNICIPAL. COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y

GRUPOS VULNERABLES, QUIERO SEÑALAR QUE VAMOS A TRABAJAR CON TODOS LOS LEGISLADORES, Y EL COMPROMISO DE SACAR ADELANTE REFORMAS DE SALUD EN BENEFICIO DE NUESTRA COMUNIDAD. HAY GRAN INTERÉS DE LOS PROGRAMAS PARA ATACAR LOS PROBLEMAS CATASTRÓFICOS DE SALUDO TALES COMO DIABETES, CÁNCER, HIPERTENSIÓN, PASANDO POR EL PARTO HUMANIZADO LIBRE E INFORMADO, POR LAS NECESIDADES DE IMPEDIR LA VIOLENCIA OBSTÉTRICA. OBIVIAMENTE TODAS ESTOS TEMAS CREO QUE DEBEMOS DE SEÑALAR LA MADUREZ Y LA VISIÓN DE QUE AHORITA ESTA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA SE ENCUENTRA EN UN ESTADO MUY ESPECIAL QUE PODEMOS AVANZAR, Y ESE ES EL LLAMADO A MANTENER EL RITMO DE TRABAJO PARA QUE SE DIGNIFIQUE ESTA FUNCIÓN PÚBLICA QUE ESTÁ MUY DESPRESTIGIADA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS BUENAS TARDES, SE ENCUENTRA EN DEBATE EL CONTENIDO DE ESTA AGENDA LEGISLATIVA, ES UNA AGENDA QUE HAY QUE DECIRLO, Y LO MANIFESTABA LA COMPAÑERA MYRNA, HACE UN MOMENTO LA REVISAMOS Y ES UNA AGENDA DE UN TOTAL CONSENSO, DONDE LAS 7 BANCADAS AQUÍ REPRESENTADAS COINCIDIMOS EN LA MAYORÍA DE LOS PUNTOS QUE LA COMPAÑERA MYRNA MANIFESTABA DE ESTE PROYECTO DE AGENDA MÍNIMA PARA DESARROLLARLO DURANTE LOS SIGUIENTES 4 MESES. PERO ES UNA AGENDA TAMBIÉN DONDE CADA UNO DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS TENEMOS ALGUNOS TEMAS QUE PARA CADA UNO DE NOSOTROS SON PRIORITARIOS, Y QUE BUENO QUE ENCONTRAMOS ECO EN TODOS LOS INTEGRANTES DE AQUELLOS TEMAS QUE FUERON PRIORITARIOS Y QUE SON PRIORITARIOS PARA NOSOTROS TAMBIÉN SON INCLUIDOS, ES UNA AGENDA DE UN TOTAL CONSENSO DONDE SON 33 LOS PUNTOS EN LOS QUE TENDREMOS QUE DISCUTIR, ANALIZAR Y EN SU MOMENTO APROBAR EN ESTE PLENO, 33 PUNTOS QUE ABARCAN YA LO DECÍA HACE UN MOMENTO MI COMPAÑERA DIPUTADA, DIFERENTES TEMAS, PRIMERAMENTE SE HABLABA DE UN PAQUETE FISCAL DONDE SON 10 ASUNTOS DE GRAN RELEVANCIA PARA LAS FINANZAS MUNICIPALES, PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE TENDREMOS QUE ANALIZAR Y ACTUAR CON BASTANTE

RESPONSABILIDAD COMO HACE UN MOMENTO LO DECÍA EL COMPAÑERO SERGIO, SÍ TENDREMOS QUIZÁS UNA MALA IMAGEN ANTE LA OPINIÓN PÚBLICA PERO NOSOTROS ESTAMOS CIERTOS QUE HEMOS DADO BUEN RESULTADO, YO CREO QUE LO QUE SEA HA APROBADO, LO QUE SEA VISTO NOS HA MARCADO COMO UNA LEGISLATURA DIFERENTE, Y TENDREMOS QUE SEGUIR TRABAJANDO EN ESE SENTIDO, CON LA MISMA RESPONSABILIDAD Y CON LA MISMA EFICIENCIA DE HACER LAS COSAS Y HACERLAS BIEN Y COMO DECÍAN POR AHÍ ANTES UN REFRÁN O UNA FRASE “*EN NUEVO LEÓN LAS COSAS SE HACEN BIEN Y SE HACEN BIEN A LA PRIMERA,*” POR ESO TENDREMOS QUE SEGUIR CONTRIBUYENDO TODOS A QUE ESTA IMAGEN DE NUEVOLEONESES QUE TENEMOS SEGUIRLA MANIFESTANDO CON NUESTRO TRABAJAR DIARIAMENTE AQUÍ EN EL CONGRESO. EL PUNTO NÚMERO 2 REFORMAS CONSTITUCIONALES TENDEREMOS QUE VER LO QUE ES ALGO QUE ES UN CLAMOR GENERAL Y ES UN TEMA SOBRE EL QUE EN SU MOMENTO VAMOS A DEBATIR, COMO LO ES LA ELIMINACIÓN DEL FUERO, PARA QUE TODOS AQUELLOS FUNCIONARIOS REPRESENTANTES YA SEA EN EL PODER LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL ELIMINAR ESA CONCHA QUE A VECES ¿VERDAD?, TE CUBRE DE ATAQUES Y TE CUBRE DEL DECIR “*NO TENGO POR QUE RENDIR CUENTAS*”, SIN NO QUE ES ALGO QUE YO CREO QUE HEMOS SIDO COINCIDENTES LOS 7 GRUPOS LEGISLATIVOS, SE QUE ES UN TEMA QUE TENDREMOS QUE ABORDAR Y QUE NO QUEDA NADA MÁS EN EL PAPEL, DE QUE ESO LO INCLUIMOS EN LA AGENDA PERO NO LO ABORDAMOS, YO CREO QUE TENEMOS UN GRAN COMPROMISO QUE ESE PORCENTAJE DE TEMAS QUE ANALIZAMOS EL AÑO PASADO, EL PERÍODO PASADO LO ELEVEMOS Y QUE TENGAMOS UN AÑO LEGISLATIVO, UN PRIMERO PERÍODO DE MUCHA PRODUCCIÓN. VIENE TAMBIÉN LO QUE ES UNA NUEVA LEY COMO EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, ALGO QUE SE DA A NIVEL NACIONAL QUE TENEMOS QUE LLEVARLO TAMBIÉN AQUÍ A NIVEL ESTATAL, Y ES ALGO SOBRE LO QUE LA CIUDADANÍA TAMBIÉN NOS ESTÁ PIDIENDO COMO LEGISLADORES. Y FINALMENTE EN EL PUNTO NÚMERO 4 REFORMAS A DIVERSAS LEYES, EN EL TEMA ELECTORAL VA A SER UN TEMA QUE SERÁ DE GRAN IMPORTANCIA POR LOS TIEMPOS QUE SE AVECINAN, YA PARA MUCHOS EL RELOJ POLÍTICO YA ESTA SÚPER ADELANTADO Y YA ESTÁN TRABAJANDO PARA EL 2018, TENDREMOS QUE VER ESAS REFORMAS ELECTORALES QUE SON PLANTEAMIENTO TAMBIÉN DE LA CIUDADANÍA SOBRE LA REPRESENTACIÓN, SI

SE PUEDE O NO SE PUEDE TENER REPRESENTACIÓN DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS INDEPENDIENTES ES ALGO QUE TENDREMOS QUE REVISAR, VALORAR, DISCUTIR Y EN SU MOMENTO APROBAR, HABLAR SOBRE LA REELECCIÓN, UN TEMA QUE NOS INMISCUYE, PRIMERA VEZ UN LEGISLADOR PODRÁ TENDER ESE DERECHO ES ALGO QUE TENDREMOS QUE REVISAR, Y OTRO TEMA QUE YO ESTOY PLANTEANDO EN LO PARTICULAR COMO NUEVA ALIANZA, COMO ES EL UMBRAL SOBRE EL DERECHO A QUE PORCENTAJE SE TENDRÁ DERECHO PARA UNA SEGUNDA CURUL, ES ALGO QUE DISCUTIREMOS EN SU MOMENTO Y REITERO QUE QUÉ BUENO QUE SE ESTE INCLUYENDO EN LA AGENDA Y ASÍ NO TENDREMOS PRETEXTO DE QUE NO VIENE EN LA AGENDA, YO CREO QUE NUESTRO COMPROMISO ES AGOTAR PRIMERO ESTOS TEMAS PARA ASÍ DECIR QUE TANTO AVANZAMOS EN LA AGENDA PARA ESTE PRIMER PERÍODO, Y ASÍ EN EL PUNTO NÚMERO 5 HABLA DE ASUNTOS ORDINARIOS. YO LOS INVITO A QUE VOTEMOS ESTA AGENDA MÍNIMA QUE NOS COMPROMETAMOS COMO SIEMPRE LO HEMOS HECHO A ACTUAR CON MUCHA RESPONSABILIDAD Y CON MUCHA EFICIENCIA, Y DADO ESTO, NUEVA ALIANZA ESTÁ A FAVOR DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO QUE PRESIDE EL COMPAÑERO DIPUTADO ARTURO SALINAS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, SUBO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTAR MI RESPALDO A LA AGENDA TEMÁTICA MÍNIMA DE ESTE SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA CUAL NOS PERMITE TENER UN MÍNIMO DE ASUNTOS PARA DESCURTIR Y EVENTUALMENTE APROBAR EN ESTE LAPSO DE LA PRESENTE LEGISLATURA. QUIERO DESTACAR QUE COMO pocas OCASIONES ESTA AGENDA ES RESULTADO DEL CONSENSO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS BANCADAS REPRESENTADAS EN ESTE CONGRESO ESTATAL, DE HECHO QUE DEBERÍA SER HABITUAL, Y COBRA RELEVANCIA POR QUE REFLEJA LA IMPORTANCIA QUE EN LA ACTUALIDAD TIENEN TODAS Y CADA UNA DE LAS FRACCIONES Y EL VALOR QUE EL VOTO DE CADA UNO DE LOS DIPUTADOS REPRESENTA EN ESTA DEMOCRACIA. LOS TEMAS QUE SE ESTÁN ABORDANDO SON FUNDAMENTALES

PARA COADYUVAR CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DEMOCRÁTICO DEL ESTADO, DE IGUAL MANERA SE CONTEMPLAN TEMAS MEDIANTE LOS CUALES PODREMOS CONTINUAR, DAR CONTINUIDAD A LAS REFORMAS QUE HEMOS REALIZADO Y QUE HAN MARCADO SELLOS POR LA RELEVANCIA E INNOVACIÓN QUE TIENEN EN LA VIDA POLÍTICA, ECONÓMICA, SOCIAL DE NUEVO LEÓN. DESDE LA FRACCIÓN DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NOS HEMOS COMPROMETIDO A IMPULSAR INICIATIVAS QUE REFLEJEN EL SENTIR E INTERÉS DE LOS CIUDADANOS, DANDO ÉNFASIS A AQUELLAS QUE NOS PERMITEN ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD EN NUESTRO ESTADO, POR ELLO ES QUE NOS SUMAMOS Y COMPARTIMOS EL INTERÉS DE TODOS AQUELLOS DE ALGUNA MANERA INTEGRAL MEJORAN EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN. MI BANCADA ADEMÁS DE LOS TEMAS FINANCIEROS, PRESUPUESTALES, DE AVANCE DEMOCRÁTICO, TRANSPARENCIA Y DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA MÁS AMPLIA, IMPULSA A AQUELLOS QUE SON CONSECUENTES CON NUESTRA VOCACIÓN ECOLÓGICA, COMO LA SUSTITUCIÓN DE ENERGÍAS TRADICIONALES POR RENOVABLES EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO O DE LOS TRES PODERES DE GOBIERNO AQUÍ EN NUESTRO ESTADO: PODER EJECUTIVO, EL JUDICIAL Y OBVIAMENTE EL PODER LEGISLATIVO, QUE NOS AUXILIEN A REDUCIR LA CONTAMINACIÓN Y A FORTALECER LA CULTURA ECOLÓGICA Y SUSTENTABLE DE TODOS LOS NUEVOLEONESES. POR ELLO ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO SE SUMA A FAVOR DE LOS TRABAJOS CONTEMPLADOS EN LA AGENDA TEMÁTICA MÍNIMA, POR LO QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DOCUMENTO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

ENSEGUIDA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS JOSÉ LUIS GARZA OCHOA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ.

SOBRE EL MISMO TEMA, PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, CONGRESO, DIPUTADA PATY SIEMPRE MUY ATENTA, ME DIRIJO A USTED; TODAS, PERO SIEMPRE LA DIPUTADA PATY MUY ATENTA, A TODAS A TODOS. ¿YA VE POR ECHARLE FLORES LO QUE PASA? BIEN PUES ESTE MÁS QUE RELEER LA AGENDA TEMÁTICA MÍNIMA, YO SI QUISIERA RESALTAR QUE CONTRARIO A LA PRÁCTICA ESTA ES UNA AGENDA MUY AMBICIOSA, Y QUIZÁ ESTO LUEGO NOS PROVOQUE DIFICULTADES POR LO AMBICIOSA QUE ES EL CUMPLIRLA PERO AL FINAL CREO QUE DE ESO SE TRATA, MÁS QUE DE UN TEMA MEDIÁTICO ES UN TEMA DE CUMPLIRLE A LA CIUDADANÍA. TIENE TEMAS FUNDAMENTALES PARA NUEVO LEÓN, SE VIENEN DISCUTIENDO DESDE HACE UN AÑO, YA TENEMOS UN AÑO EN ESTE CONGRESO, MUCHOS RETOS PERO TAMBIÉN MUCHOS COMPROMISOS Y ESTO LO QUE REFRENDA ES OBVIAMENTE EL COMPROMISO DE TODAS LAS BANCADAS Y EL DE TODOS LOS DIPUTADOS. ES EVIDENTE QUE SE VIENE UN PAQUETE FISCAL, VA DE LA MANO CON UNA REFORMA FISCAL QUE TENDREMOS QUE ANALIZAR SI SE METE O NO, 5 REFORMAS CONSTITUCIONALES DE GRAN CALADO, 3 TEMAS TORALES COMO ES EL ELECTORAL, ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y POR SUPUESTO NOMBRAMIENTOS MUY IMPORTANTES QUE SE VAN A DAR EN ESTE PERÍODO. QUIERO YO DESTACAR QUE SIENDO YA ESTE UN SEGUNDO AÑO CONSTITUCIONAL, ES DECIR EL TERCER PERÍODO, Y DEJANDO ATRÁS EL TEMA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS POLÉMICAS, QUIERO PENSAR QUE SERÁ MUCHO MÁS FÁCIL EL TRANSITAR, EL DIALOGAR Y POR SOBRETODA EL CONSTRUIR POR NUEVO LEÓN, Y ESE VA A SER EL COMPROMISO DE NUESTRA BANCADA. EN EL TEMA DEL PAQUETE RESULTA TOTALMENTE RELEVANTE POR QUE AHORA SI SE TIENE LA FACULTAD COMO A NIVEL FEDERAL DE MODIFICAR EL PRESUPUESTO, ESTO DA MUCHO MAYOR EQUILIBRIO Y MUCHA MÁS RESPONSABILIDAD A ESTE CONGRESO Y A LA FUTURA COMISIÓN DE PRESUPUESTO DE HACER LAS COSAS

A FAVOR DE NUEVO LEÓN. SE NOS PREGUNTABA EN LA REUNIÓN DE COCRI DECÍAN LOS REPORTEROS *¿HABRÁ PRESUPUESTO BASE 0?* HABRÁ QUE DISCUTIRLO, TIENE SUS PRO Y SUS CONTRAS HAY SUFICIENTE DOCTRINA YA DISCUSIDA AL RESPECTO, PERO DE QUE ES UN MOMENTO OPORTUNO PUDIERA SERLO, POR QUE EL PRESUPUESTO BASE 0 SE RECOMIENDA QUE SE DÉ NO AL INICIO NI AL FINAL SI NO A MEDIADOS DE UNA GESTIÓN Y AL SER YA SEGUNDO AÑO PUEDE SER UNA POSIBILIDAD PARA QUITAR PROGRAMAS INERCIALES QUE YA NO LE SIRVEN AL ESTADO. PREGUNTABA OTRO REPORTERO *¿QUE SI VA A HABER NUEVOS IMPUESTO?* Y EVIDENTEMENTE LA RESPUESTA ES NO Y NO ROTUNDA, EL ESTADO NO ESTA PARA ELLOS, PERO NO POR ESO VAMOS A DEJAR DE REVISAR LOS QUE YA ESTÁN, QUE NO SE EVADAN, QUE NO SE LE SAQUEN LA VUELTA Y LO MÁS IMPORTANTE, QUE SI SE PUEDEN QUEDAR EN NUEVO LEÓN A HACER LO CONDUCENTE PARA QUE SE QUEDEN AQUÍ Y NO SE VAYAN A MÉXICO, POR ESO HEMOS PROPUESTO ALGUNAS REFORMAS COMO LA DE CASINOS, QUE AL FINAL DEL DÍA NI AL CASINO LE DUELE, POR QUE ÉL EN VEZ DE PAGARLE UN 30% A LA FEDERACIÓN PAGARÍA 15 Y 15, ESE OBJETIVO DE QUE SE QUEDE ESE 15 AQUÍ SON \$6 000 000 000 DE PESOS QUE MUCHA FALTA NOS HACEN, TENEMOS QUE REGULAR EL OUTSOURCING CON EL QUE SE EVADE EL 40% DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, TENEMOS QUE REGULAR A LOS MOTELES QUE YA SON UNA REALIDAD, Y EN FIN SON 16 INICIATIVAS QUE NO ES CREAR IMPUESTOS, SI NO SACARLE PROVECHO A LOS QUE YA EXISTEN Y QUE SE QUEDEN EN NUEVO LEÓN. EN EL TEMA DE REFORMAS CONSTITUCIONALES EL ESCRITO BIEN DICE "*PRIMERA VUELTA*" PERO RECORDEMOS QUE YA TAMBIÉN TENEMOS LA ATRIBUCIÓN DE EN UN MISMO PERÍODO SACAR UNA SEGUNDA, Y POR TANTO LES DOY TOTAL COMPROMISO COMO COORDINADOR DE MC QUE SI SE PUEDE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE ESTAREMOS TAMBIÉN BUSCANDO LAS SEGUNDAS VUELTAS, Y NO SOLO LAS SEGUNDAS SI SE PUEDE TAMBIÉN EFICIENTANDO EL TIEMPO DAR LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES, EN ESTE CASO TENEMOS OBVIAMENTE AL FISCAL GENERAL, CREO QUE YA HAY UNA POSTURA, UN CONSENSO DEL CONGRESO QUE NO HAY MANERA DE VOTARLO PERO SI DE QUE ESTE CONGRESO VÍA UNA CONVOCATORIA LO SAQUE ADELANTE, OBVIAMENTE LA ELIMINACIÓN DEL FUERO TEMA TORAL DE ESTE PERÍODO, YA NO QUEREMOS ESE ARTICULO 112 CONSTITUCIONAL, YA NOS OLVIDAREMOS DE JUICIOS POLÍTICOS, NOS OLVIDÁRAMOS DE DECLARACIONES

DE PROCEDENCIA, A QUIEN SE LE TENGA QUE JUZGAR SE LE JUZGARÁ SIN MAYOR PRIVILEGIO, REFORMA EN MATERIA DE DESARROLLO METROPOLITANO, ES MUY IMPORTANTE PARA POSTERIORMENTE O AL MISMO TIEMPO EN LA SEGUNDA VUELTA SACAR EVIDENTEMENTE LA LEY DE DESARROLLO METROPOLITANO QUE TANTA FALTA NOS HACE, Y AQUÍ HAGO UN PARÉNTESIS, UN PREÁMBULO, ESTA AGENDA TIENE UNA LÓGICA DE BASTANTE EFICIENCIA, NO PODEMOS ELIMINAR EL FUERO SI AL MISMO TIEMPO NO INDEPENDIZAMOS AL PROCURADOR PARA QUE HAYA UN EQUILIBRIO DE PODERES, NO PODEMOS INDEPENDIZAR AL PROCURADOR, SI AL MISMO TIEMPO NO LE DAMOS AUTONOMÍA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ESTO TIENE QUE IR JUNTO, DE MANERA PARALELA PARA QUE NO HAYA UN DESEQUILIBRIO DE PODERES EN EL ESTADO, FUERO, INDEPENDENCIA DEL PROCURADOR, INDEPENDENCIA DE LA AUDITORÍA Y EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN TIENEN QUE SALIR DE MANERA JUNTA EN ESTE PERÍODO. POR ÚLTIMO, EN EL TEMA DE LOS NOMBRAMIENTOS, SEGUIREMOS INSISTIENDO EN QUE SE ESCOJAN LOS MEJOR PERFILES, LOS MÁS AD HOC PARA CADA INSTITUCIÓN, Y EN ESE SENTIDO HAREMOS BASTANTE ENJUICIAMIENTO AL NUEVO FISCAL ANTICORRUPCIÓN, AL NUEVO COMISIONADO Y EVIDENTEMENTE AL MAGISTRADO QUE REVISARÁ LOS CASOS DE RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS. EN FIN CREO QUE ES BASTANTE AMBICIOSA, VOTAREMOS A FAVOR, PERO NO POR ELLO DESCUIDAREMOS OTROS TEMAS DE NUESTRA BANCADA COMO ES AUSTERIDAD, 3 DE 3, TRANSPORTE, LEY DE LIMITES, COBRO DE ESTACIONAMIENTOS, PARLAMENTO ABIERTO Y OBVIAMENTE ELIMINAR LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN A TODAS LAS DIPUTADAS Y A LA DIPUTADA PATY. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, CIUDADANOS SI HAY ALGUNO POR ACÁ, PRENSA, PATY, ITZEL, MERCEDES, YANIRA, CONCHA, MARLENE, GLORIA, LUDI, MARIBEL, KARINA, ALHINNA, ROSALVA, TODAS ARRIBA, PERDÓN SI ES CIERTO ARRIBA MAESTRAS LILIANA, LAURA PAULA, COMPAÑEROS TODOS. INICIAMOS ESTE SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL CON UNA AGENDA

LEGISLATIVA QUE SE ACABA DE PRESENTAR, LA BANCADA INDEPENDIENTE SIEMPRE POR LA LIBERTAD QUE TENEMOS DE NO TENER ATADURAS NI PARTIDISTAS, NI SINDICALISTAS, NI CON PARTICULARES VAMOS A VELAR POR LOS HABITANTES DE TODO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS TEMAS QUE CONTIENE ESTA AGENDA LEGISLATIVA YA MENCIONADOS: LA CREACIÓN DE UN FISCAL ANTICORRUPCIÓN AUTÓNOMO LA CUAL VAMOS A ESTAR MUY AL PENDIENTE DE QUE SEA LO MÁS TRANSPARENTE POSIBLE, SE BUSCA Y SE DICE QUE LA CIUDADANÍA NO ESTA PREPARADA PARA HACERLO DE ELECCIÓN POPULAR POR QUE SERÍA POLITIZAR EL TEMA, Y YO CREO QUE TAMBIÉN DEJÁRSELO AL CONGRESO ES POLITIZAR EL TEMA, PORQUE REGULARMENTE ASÍ SUCEDE, ENTONCES TENGAN LA CERTEZA DE QUE VAMOS A TRANSPARENTAR TODOS LOS CANDIDATOS Y EL PROCESO PARA QUE ESTE FISCAL AUTÓNOMO NO TENGA COMPROMISO CON NINGÚN PARTIDO Y CON NINGÚN COLOR. EN LO PERSONAL NOS LLENA DE EMOCIÓN COMO CIUDADANOS LA ELIMINACIÓN DEL FUERO. TENEMOS QUE EN ESTE AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL ELIMINAR ESA FIGURA LA CUAL NOS DA UNA DIFERENCIA CON EL CIUDADANO DE A PIE DE LA CUAL NO DEBEMOS DE TENER, TODOS LOS PARTIDOS Y TODAS LAS BANCADAS SE HAN PRONUNCIADO A FAVOR, ENTONCES YO NO VEO PORQUÉ TENGA QUE PASAR SIQUIERA LA MEJOR DE ESTE MES EN LA CUAL EL FORO CONSTITUCIONAL QUEDA ELIMINADO. QUE SE CUMPLAN PARTE DE LA AGENDA QUE HABÍAMOS PRESENTADO, LA FRACCIÓN DE ACCIÓN NACIONAL TAMBIÉN SE PROMULGÓ POR UN CÓDIGO DE ÉTICA EN EL CUAL NOSOTROS TAMBIÉN YA HABÍAMOS PRESENTADO INICIATIVA, ESPERANDO QUE SALGA, TRANSPARENTAR TODOS LOS GASTOS DEL CONGRESO A TRAVÉS DE QUE EXISTA UNA CONTRALORÍA QUE NOS VIGILE Y QUE LE MUESTRE AL CIUDADANO LO QUE ESTA PASANDO ACÁ EN EL CONGRESO CON TODO EL DINERO QUE SE MANEJA Y CON TODOS LOS RECURSOS. COMO DIPUTADOS INDEPENDIENTES VAMOS A PROPICIAR TAMBIÉN QUE SE LE DÉ VALOR Y EMPAREJAR LA CANCHA PARA LOS CANDIDATOS DE LAS PRÓXIMAS ELECCIONES QUE SE VAN A POSTULAR COMO INDEPENDIENTES, YA QUE SE ENCUENTRAN EN UNA CLARA DESVENTAJA EN EL TEMA DE LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA QUE OJALÁ Y EN EL 2018, 2021 EN LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA PUEDA HABER MÁS CIUDADANOS SIN ATADURAS PARTIDISTAS OCUPANDO CURULES, TOMANDO LAS DECISIONES Y

VIENDO SIEMPRE POR EL INTERÉS DEL CIUDADANO Y NO POR EL INTERÉS DE ALGÚN PARTIDO O DE ALGÚN SINDICATO O DE ALGÚN PARTICULAR QUE LES HAYA FINANCIADO SU CAMPAÑA. POR ELLO NOS ENCANTA ESTA AGENDA, Y ME ENCANTA HABLAR DE QUE ESTOY A FAVOR TOTALMENTE DE ESTA AGENDA LEGISLATIVA Y VAMOS A LUCHAR PARA QUE SALGA Y SE CONCLUYA EN EL PERÍODO DE ESTE SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE, FELICIDADES, CREO QUE ES LA PRIMERA VEZ QUE TOMO LA PALABRA EN TRIBUNA Y ME DIRIJO A USTED COMO EL PRESIDENTE DEL CONGRESO, GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EN LA BÚSQUEDA DE BIENESTAR SOCIAL PARA NUESTRO ESTADO, Y POR ENCIMA DE INTERESES PARTIDISTAS, ESTE CONGRESO HEMOS PRESENTADO NUESTRA AGENDA LEGISLATIVA BASADA EN TEMAS DE CARÁCTER OBJETIVO QUE FORTALECEN Y FAVORECEN EL DESARROLLO COLECTIVO DE NUESTRA SOCIEDAD. LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA PRESENTAMOS UNA AGENDA LEGISLATIVA QUE CONTIENE TEMAS QUE CONSIDERAMOS ELEMENTALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTA AGENDA, SE BUSCA SOBRETODA FORTALECER LAS INSTITUCIONES DE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO Y LOS PODERES DEL ESTADO PARA CONTINUAR CON NUESTRO COMPROMISO CON LA CIUDADANÍA, PUES SE PRETENDE DAR SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS FUNDAMENTALES QUE ENFRENTA NUESTRO ESTADO TENIENDO SOBRE TODO COMO OBJETIVO PRIMORDIAL EL DAR MAYOR SEGURIDAD Y CERTIDUMBRE A LA SOCIEDAD. NOS COMPROMETEMOS A GENERAR LAS CIRCUNSTANCIAS PARA COINCIDIR POLÍTICAMENTE LAS DISTINTAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS, PARA QUE SEAN VALORADAS LAS OPINIONES DE LOS DIVERSOS GRUPOS DE INTERÉS Y DE ESTA MANERA SE LLEVEN A CABO LAS REFORMAS QUE NUESTRO ESTADO REQUIERE. ESTA LEGISLATURA SE HA CARACTERIZADO POR TRABAJAR DE MANERA CONJUNTA POR LO QUE LAS DISTINTAS BANCADAS ESTAMOS OBLIGADAS A BUSCAR ACUERDOS Y COINCIDIR EN INTERESES Y GARANTIZAR LA APROBACIÓN DE NUEVAS LEYES O REFORMAS DE LAS MISMAS, YA QUE ALGUNAS EXISTEN Y REQUIEREN ALGUNAS MODIFICACIONES POR EL

BIENESTAR DE LA SOCIEDAD. ES POR ELLO QUE REITERAMOS NUESTRO COMPROMISO POLÍTICO DE VELAR SIEMPRE POR LOS INTERESES DE LA CIUDADANÍA. AGREGANDO QUE ESTA AGENDA NO ES LIMITATIVA SI NO SOLO UN PUNTO DE REFERENCIA PARA IMPULSAR NUESTRA LABOR LEGISLATIVA, PUES EN EL CAMINAR NOS ENCONTRAMOS OTROS TEMAS DE GRAN IMPORTANCIA QUE SERÁN DE MUCHO INTERÉS PARA NUESTRO ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, GRACIAS MESA DIRECTIVA, BUENAS TARDES CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN, COMPAÑEROS DIPUTADOS. LA AGENDA TEMÁTICA MÍNIMA DEL PRIMER PERÍODO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE NUEVO LEÓN, JUSTO EN ELLA LOS DIPUTADOS DEL PAN RESPONDEN A LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DE LOS NUEVOLEONESES. EN EL PAN RECORRIMOS LOS CALLES TODOS LOS DÍAS CADA UNO DE LOS DIPUTADOS DEL PAN, CON ELLOS CONSENSAMOS ESTA AGENDA, NOSOTROS REPRESENTAMOS A LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, REPRESENTAMOS EL COMPROMISO CON LA GENTE PRIMERO QUE NADA. CON RESPECTO AL TEMA DEL PAQUETE FISCAL VAMOS POR EL PRESUPUESTO BASE 0 PARA EFICIENTAR EL GASTO PÚBLICO, QUE SE INVIERTA EN LO PRIMORDIAL Y SE DEJE DE LADO LO SUPERFLUO, VAMOS POR LA ELIMINACIÓN DE LOS PRIVILEGIOS DE LOS POLÍTICOS A TRAVÉS DE LA ELIMINACIÓN DEL FUERO, VAMOS A CONTRIBUIR A LA VERDADERA REPARTICIÓN DE JUSTICIA A TRAVÉS DEL FISCAL GENERAL AUTÓNOMO, VAMOS POR EL COMBATE A LA CONTAMINACIÓN, PARA DEJAR DE SER EL ESTADO MÁS CONTAMINADO DE TODA LATINOAMÉRICA, FORTALECIENDO NUESTRO MARCO JURÍDICO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ENERGÍA RENOVABLE, VAMOS DURO AL COMBATE A LA CORRUPCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN GENERANDO LAS LEYES QUE LO CREAN Y LAS DIVERSAS NORMATIVAS QUE LO FORTALECEN, VAMOS A DARLE CERTEZA JURÍDICA A LA REPRESENTACIÓN POPULAR A TRAVÉS DE UNA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE ESTA A LA ALTURA DE LOS NUEVOLEONESES. SEGUIREMOS SIENDO VANGUARDIA A NIVEL NACIONAL EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN CON LAS MODIFICACIONES EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN DE

DIVERSAS LEYES COMO LA RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, COMO LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO. TENDREMOS POR PRIMERA VEZ EN LA HISTORIA UN FISCAL AUTÓNOMO EN NUEVO LEÓN, TENDREMOS TAMBIÉN UN COMITÉ CIUDADANO ANTICORRUPCIÓN, NOMBRAREMOS AL COMISIONADO CIUDADANO EN LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO QUE REPRESENTARÁ UNA LUCHA INTEGRAL A LA CORRUPCIÓN A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO CIUDADANO A PARTIR DE ESTOS COMITÉS CIUDADANOS, Y UNA LUCHA INTEGRAL EN ESTA LUCHA. NOMBRAREMOS AL MAGISTRADO EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN. ESTA AGENDA SE HIZO EN CONSENSO CON TODAS LAS BANCADAS DE ESTA LXXIV LEGISLATURA. LOS DIPUTADOS DEL PAN CONSTRUIMOS UN MARCO JURÍDICO EN ESTA AGENDA TEMÁTICA EN BASE A TRES GRANDES ELEMENTOS: PRIMERO.- CONTRIBUIR A LOS CIUDADANOS SOSTENIBLES QUE GENEREN EL DESARROLLO Y QUE CONTRIBUYEN AL DESARROLLO DE LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES, QUE LE DEN PAZ Y TRANQUILIDAD, QUE HACE MUCHA FALTA SEGURIDAD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y QUE BRINDE PAZ Y TRANQUILIDAD A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO DE LA JUSTICIA; TERCERO QUE ACABE CON EL LASTRE DE LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UNA DE LAS PRINCIPALES DEMANDAS DE LOS CIUDADANOS DE ESTE ESTADO. SI ES AMBICIOSA ESTA AGENDA TEMÁTICA, POR QUE SOMOS UN ESTADO EXTRAORDINARIO Y EN EL PAN CREEMOS EN NUEVO LEÓN Y CREEMOS EN LOS NUEVOLEONESES POR ESO PRESENTAMOS ESTA AGENDA LEGISLATIVA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 40 VOTOS, RELATIVO A LA AGENDA TEMÁTICA.

APROBADO QUE FUE LA AGENDA TEMÁTICA MÍNIMA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. QUISIERA PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO Y SOLICITARLE A USTED PERSONALMENTE, SI HUBIERA LA MANERA DE TENER UN RECESO LEGISLATIVO PARA EFECTO DE DISCUTIR ALGUNO DE LOS TEMAS QUE PUDIERAN O NO SER TRATADOS EN ESTA TRIBUNA Y VISTOS POR ESTE PLENO”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, EN EL SENTIDO DE DECLARAR UN RECESO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL RECESO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ UN RECESO, **SUSPENDIENDO LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS ESTAR ATENTOS AL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA PARA REANUDAR LA SESIÓN.

TRANSCURRIDO EL RECESO, **EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA VERIFICAR EL QUÓRUM DE REGLAMENTO.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY CON 42 DIPUTADOS PRESENTES.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “LES DAMOS LA BIENVENIDA A EL DIPUTADO GABRIEL TLÁLOC Y ADRIÁN DE LA GARZA”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN UNA PROPUESTA, EN EL SENTIDO DE EXTENDER EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 10149/LXXI. DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 10163 DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

PROCEDIENDO EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, EN FECHA 29 DE JUNIO DEL 2016, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10149/LXXIV** EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS C. **DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 DE LA LEY PARA REGULAR EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, EN RELACIÓN A LOS PERMISOS OTORGADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS RODANTES. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA CITADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EXPONEN LOS PROMOVENTES QUE, DE ACUERDO CON EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, EL DERECHO A TRABAJAR COMPRENDE EL DERECHO DE TODA PERSONA A TENER LA OPORTUNIDAD DE GANARSE LA VIDA MEDIANTE UN TRABAJO LIBREMENTE ESCOGIDO O ACEPTADO. AÑADEN, QUE PRECISAMENTE, EL TRABAJO ES UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL, NECESARIO PARA ALCANZAR UNA VIDA DIGNA, POR LO QUE TODAS LAS PERSONAS, SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA, TIENEN DERECHO A SU PLENA Y EFECTIVA REALIZACIÓN. AL MISMO TIEMPO, EL TRABAJO ES UNA ACTIVIDAD ÚTIL DE LAS PERSONAS QUE LES PERMITE PRODUCIR BIENES Y SERVICIOS PARA SATISFACER SUS NECESIDADES PERSONALES Y SOCIALES. DESTACAN TAMBIÉN QUE, RESULTA IMPORTANTE ACLARAR QUE EL DERECHO AL TRABAJO NO SE CIRCUNSCRIBE SOLAMENTE AL TRABAJO A SUELDO O A LO QUE SE CONOCE COMO EMPLEO, PUES ABARCA TODAS LAS ACTIVIDADES HUMANAS QUE LES PERMITEN A LAS PERSONAS GANARSE LA VIDA. SEÑALAN QUE LO ANTERIOR SIGNIFICA QUE UNA CONCEPCIÓN AMPLIA DEL DERECHO AL TRABAJO INCLUYE EL REALIZADO TANTO POR LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES O QUE

DESARROLLAN LABORES POR CUENTA PROPIA, COMO EL DE LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS A UN EMPLEADOR BAJO LA MODALIDAD DE UN CONTRATO DE TRABAJO; EN CONSECUENCIA, EL DERECHO AL TRABAJO SE PUEDE EJERCITAR POR CUENTA PROPIA O EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA. MENCIONAN LOS PROMOVENTES, QUE EN CUANTO AL TRABAJO ABORDADO COMO DERECHO HUMANO, TRADICIONALMENTE SE LE HA ENTENDIDO COMO EL DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SOCIEDAD Y EL DERECHO A PARTICIPAR EN LOS BENEFICIOS OBTENIDOS MEDIANTE ESTAS ACTIVIDADES CONJUNTAS EN UNA MEDIDA QUE GARANTICE UN NIVEL DE VIDA ADECUADO. EN EL MISMO SENTIDO INDICAN QUE, EL DERECHO AL TRABAJO BUSCA LA PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO LABORAL DE TODAS LAS PERSONAS QUE QUIERAN TRABAJAR, LO QUE SUPONE LA DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO DE UNA MANERA QUE PERMITA LA PARTICIPACIÓN DE TODOS EN LA ECONOMÍA, DE ACUERDO CON EL NIVEL DE EDUCACIÓN, LA CAPACITACIÓN, EL ACCESO A LOS RECURSOS Y LAS PREFERENCIAS DE LA PERSONA EN CUANTO AL MODO DE GANARSE LA VIDA. ADEMÁS AÑADEN QUE, SEGÚN EL PRINCIPIO ENUNCIADO EN LA DECLARACIÓN DE VIENA DE 1993, TODOS LOS DERECHOS ESTÁN INTERRELACIONADOS, SON UNIVERSALES, INDIVISIBLES E INTERDEPENDIENTES. DESDE ESTA PERSPECTIVA DEBE SEÑALARSE QUE EL DERECHO AL TRABAJO ESTÁ LIGADO A OTROS DERECHOS TANTO SOCIALES COMO CIVILES Y POLÍTICOS, Y TIENE UNA IMPORTANCIA FUNDAMENTAL PARA EL EJERCICIO DE OTROS DERECHOS COMO LA VIDA, LA DIGNIDAD HUMANA, LA IGUALDAD, LA ALIMENTACIÓN, LA VIVIENDA Y LA EDUCACIÓN, ENTRE OTROS. POR LO MISMO, RESULTA EVIDENTE QUE EL TRABAJO ES UN MEDIO PARA ALCANZAR EL DESARROLLO Y SATISFACER LAS NECESIDADES BÁSICAS DEL SER HUMANO. ALUDEN QUE SI BIEN, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REFIERE ENTRE OTROS EN SU ARTÍCULO 5 QUE A NINGUNA PERSONA PODRÁ IMPEDIRSE QUE SE DEDIQUE A LA PROFESIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO O TRABAJO QUE LE ACOMODE, SIENDO LÍCITOS. EN ESTE SENTIDO COMENTAN QUE, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE CON EL PASO DEL TIEMPO UNA DE LAS ACTIVIDADES LABORALES MÁS RECURRIDAS EN LOS ÚLTIMOS DÍAS ES LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LOS MERCADOS RODANTES, ACTIVIDAD COMPLETAMENTE LÍCITA QUE TIENE COMO CARACTERÍSTICA LA VENTA DE

PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA ASÍ COMO SERVICIOS, CON PRECIOS INFERIORES A LOS DE LOS SUPERMERCADOS, AYUDANDO CON LO ANTERIOR UN AHORRO EN LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS QUE VISITAN DICHOS MERCADOS. REFIEREN TAMBIÉN QUE, ANTE EL INCREMENTO DE DICHOS MERCADOS Y LA FALTA DE REGULACIÓN DE LOS MISMOS EN FECHA 2 DE FEBRERO DE 1994 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LA LEY PARA REGULAR EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, TENIENDO COMO OBJETO ESTABLECER LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEL ESTADO EJERCERÁN PARA ORDENAR Y REGULAR EL USO DE LAS VÍAS PÚBLICAS EN EL ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN SUS MODALIDADES DE: COMERCIO AMBULANTE, FIJO, SEMIFIJO, POPULAR, MERCADOS RODANTES Y OFERENTE ITINERANTE. AGREGAN LOS PROMOVENTES QUE ES IMPORTANTE MENCIONAR, QUE EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ANTES DESCRITO, SE DEFINEN A LOS MERCADOS RODANTES, COMO TODA ACTIVIDAD COMERCIAL QUE SE REALIZA EN DETERMINADOS DÍAS POR SEMANA, Y EN SEGMENTOS PREFIJADOS DE LA VÍA O LUGARES PÚBLICOS O TERRENOS DE PROPIEDAD PRIVADA AFECTANDO LAS VÍAS PÚBLICAS, POR UN GRUPO DE PERSONAS FÍSICAS ORGANIZADAS EN UNIONES DE OFERENTES, ASOCIACIONES DE COMERCIANTES O CUALESQUIERA OTRA DENOMINACIÓN QUE ADOPTEN CON ESTA FINALIDAD. SI BIEN MANIFIESTAN QUE, LA LEY PARA REGULAR EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN SU NUMERAL 3 SEÑALA QUE ES FACULTAD DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES OTORGAR POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LOS PERMISOS PARA EL USO DE LAS VÍAS PÚBLICAS EN LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY, DENTRO DE LAS QUE SE ENCUENTRAN LOS MERCADOS RODANTES; DE DICHO NUMERAL LLAMA LA ATENCIÓN LO MENCIONANDO EN LA FRACCIÓN IV MISMA QUE ESTABLECE QUE DICHOS PERMISOS SE PODRÁN OTORGAR A QUIENES, A JUICIO DE LA AUTORIDAD, TENGAN COMO PRINCIPAL MEDIO DE VIDA EL EJERCICIO DEL COMERCIO. EN ESTE MISMO SENTIDO REFIEREN QUE, ES TAMBIÉN DE LLAMAR LA ATENCIÓN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY EN COMENTO, EL CUAL EN SU PÁRRAFO TERCERO TEXTUALMENTE ACLARA QUE: *LOS PERMISOS SE OTORGARÁN DE MANERA PERSONAL Y DIRECTA A LOS SOLICITANTES, CON EXCEPCIÓN DE LOS PERMISOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS*

*RODANTES, LOS CUALES PODRÁN OTORGARSE DE MANERA COLECTIVA; SE REFIERE LO ANTERIOR, YA QUE DEL ANÁLISIS DEL PÁRRAFO TERCERO SE DESPRENDE QUE SU REDACCIÓN ES AMBIGUA AL ESTABLECER LA PALABRA *PODRÁN*, YA QUE AÚN Y CUANDO EL SOLICITANTE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDO EN LA LEY LA AUTORIDAD NO ESTARÁ OBLIGADA A DAR EL PERMISO CORRESPONDIENTE, TOMANDO A CONSIDERACIÓN LA PRESENTE REDACCIÓN, DEJANDO EN UN ESTADO DE INDEFENSIÓN A MUCHOS CIUDADANOS QUE SE DESARROLLAN EN DICHA ACTIVIDAD. ACLARANDO QUE EN ESTE MISMO TENOR SE ENCUENTRA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 3 DE LA REFERIDA LEY. CONCLUYEN PRECISANDO QUE, TODA NORMA JURÍDICA DEBE DE SER INELUDIBLEMENTE CLARA, EXHAUSTIVA Y CONCISA; CLARA EN EL SENTIDO DE QUE NO DEBE DE DEJARSE LUGAR A CONFUSIÓN; EXHAUSTIVA EN EL SENTIDO DE QUE NO DEBE PERMITIRSE NINGUNA LAGUNA JURÍDICA EN UN UNIVERSO DE CASOS Y SOLUCIONES Y CONCISA EN EL SENTIDO EN QUE TODA NORMA DEBE DE SER REDACTADA LIMITÁNDOSE A LA EXPRESIÓN CABAL DEL CONCEPTO ABORDADO, EVITANDO TODO ELEMENTO QUE SE PRESTE A DIFERENTES INTERPRETACIONES. POR ELLO ESTIMAN OPORTUNO CLARIFICAR DICHA REDACCIÓN EN ARAS DE APOYAR Y DARLES CERTEZA JURÍDICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE DEDICAN A LA VENTA EN LOS MERCADOS RODANTES, SALVAGUARDANDO LA ÚNICA FUENTE DE INGRESOS QUE TIENEN PARA SOLVENTAR A SU FAMILIA. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DEL OFICIO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN REFERENCIA AL TEMA EN CUESTIÓN, CONVENIMOS EN QUE TODA PERSONA TIENE EL DERECHO A GANARSE LA VIDA MEDIANTE EL TRABAJO U OFICIO QUE DESEE REALIZAR SIEMPRE Y CUANDO LO LLEVE A CABO DE MANERA HONESTA Y CON ESTRICTO*

APEGO A LEY. EN CONSECUENCIA RESULTA IMPORTANTE QUE TODO TRABAJO REALIZADO POR LOS CIUDADANOS DE NUESTRO ESTADO SE ENCUENTRE CONCRETAMENTE REGULADO, CON LA FINALIDAD DE QUE NO EXISTAN AMBIGÜEDADES QUE PUEDAN AFECTAR EL DESARROLLO DE SUS LABORES Y TENGAN CERTEZA DE QUE EL TRABAJO QUE SE ENCUENTRAN REALIZANDO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN LA LEY. POR OTRA PARTE COINCIDIMOS EN QUE UNA DE LAS ACTIVIDADES MÁS REALIZADAS EN ESTOS AÑOS HA SIDO LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MERCADOS RODANTES, ACTIVIDAD QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL MARCO DE LA LEGALIDAD, Y OSTENTA COMO CARACTERÍSTICA PRINCIPAL LA VENTA DE PRODUCTOS DE NECESIDAD BÁSICA, CON PRECIOS AL ALCANCE DE LAS PERSONAS MAS NECESITADAS. SIGUIENDO LA MISMA TESISURA, DEBEMOS MENCIONAR QUE DICHA ACTIVIDAD SE ENCUENTRA REGULADA POR LA LEY PARA REGULAR EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, QUE TIENE COMO OBJETO “ESTABLECER LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEL ESTADO EJERCERÁN PARA ORDENAR Y REGULAR EL USO DE LAS VÍAS PÚBLICAS EN EL ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN SUS MODALIDADES DE: COMERCIO AMBULANTE, FIJO, SEMIFIJO, POPULAR, MERCADOS RODANTES Y OFERENTE ITINERANTE.” CONSIDERAMOS IMPORTANTE COMENTAR QUE LA LEY ANTES MENCIONADA ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 3º “QUE ES FACULTAD DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES OTORGAR POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LOS PERMISOS PARA EL USO DE LAS VÍAS PÚBLICAS EN LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY.” ASÍ MISMO LA FRACCIÓN IV DE DICHO ARTÍCULO DETERMINA QUE “DICHOS PERMISOS SE PODRÁN OTORGAR A QUIENES, A JUICIO DE LA AUTORIDAD, TENGAN COMO PRINCIPAL MEDIO DE VIDA EL EJERCICIO DEL COMERCIO.” EN RELACIÓN A LO ANTE CITADO EL ARTÍCULO 4º PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY EN MENCIÓN DETERMINA QUE “LOS PERMISOS SE OTORGARÁN DE MANERA PERSONAL Y DIRECTA A LOS SOLICITANTES, CON EXCEPCIÓN DE LOS PERMISOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS RODANTES, LOS CUALES PODRÁN OTORGARSE DE MANERA COLECTIVA.” MEDIANTE UN ANÁLISIS REALIZADO AL PÁRRAFO TERCERO COINCIDIMOS EN QUE SU COMPOSICIÓN RESULTA AMBIGUA, TODA VEZ QUE INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL SOLICITANTE REÚNA Y PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LOS REQUISITOS

CORRESPONDIENTES ESTABLECIDOS EN LA LEY, LA AUTORIDAD NO SE ENCUENTRA CONSTREÑIDA A OTORGAR EL PERMISO CORRESPONDIENTE, POR LO TANTO CONSIDERAMOS QUE ESTA SITUACIÓN DESAMPARA A UNA GRAN CANTIDAD DE INDIVIDUOS QUE REALIZAN ESTA ACTIVIDAD. ASÍ MISMO ESTABLECEMOS QUE LA NORMA DEBE SER INEVITABLEMENTE CLARA Y PRECISA EN SU REDACCIÓN, SIN DEJAR LUGAR A AMBIGÜEDADES O INTERPRETACIONES DIVERSAS, CON LA FINALIDAD DE QUE NO EXISTA NINGÚN TIPO DE CONFUSIÓN, TODA VEZ QUE UNA NORMA IMPRECISA SE ENCUENTRA SUJETA MÁS QUE NINGUNA OTRA A LA INTERPRETACIÓN DE QUIEN DEBA APLICARLA, YA QUE CUANDO EL SENTIDO DE UNA NORMA ES CLARO NO SE DESATENDERÁ SU TENOR LITERAL, PERO EN CAMBIO SI LA NORMA RESULTA OSCURA Y DE DIFÍCIL ENTENDIMIENTO, LA AUTORIDAD ENCARGADA DE EJECUTARLA PUEDE LLEGAR A INTERPREATARLA DE MANERA DISCRECIONAL A SU ARBITRIO Y POSIBLEMENTE LO HARÁ EN EL SENTIDO QUE LE PAREZCA MÁS CONVENIENTE. EN CONSECUENCIA DETERMINAMOS QUE LAS NORMAS DEBEN SER PARTICULARMENTE PRECISAS Y NO DAR LUGAR A INTERPRETACIONES EXTENSIVAS O ANALÓGICAS, TODA VEZ QUE DEBE SER INADMISIBLE QUE EXISTAN DUDAS, YA QUE LA REDACCIÓN DE CADA ENUNCIADO EN UNA NORMA TIENE QUE SER REALIZADO CIRCUNSCRIBIÉNDOSE A LA EXPRESIÓN CABAL DEL TEMA O CONCEPTO EN CUESTIÓN, CON LA FINALIDAD DE EVITAR UN UNIVERSO DIVERSO DE INTERPRETACIONES. FINALMENTE CONSIDERAMOS QUE EL OBJETO DE LA PRESENTE INICIATIVA ES CORRECTO, YA QUE ES PRECISO ACLARAR LA PRESENTE REDACCIÓN CON LA FINALIDAD DE OTORGAR CERTEZA JURÍDICA A LOS INDIVIDUOS QUE SE DEDICAN A LA VENTA EN LOS MERCADOS RODANTES, EN ARAS DE PROTEGER SU FUENTE DE INGRESO. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN IV Y EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY PARA REGULAR EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 3º.- CORRESPONDE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES:

- I.
- II.
- III.
- IV.- OTORGAR, POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PERMISOS PARA EL USO DE LAS VÍAS PÚBLICAS EN LAS MODALIDADES A QUE SE REFIERE ESTA LEY, A **QUIENES HAYAN REUNIDO LOS REQUISITOS DE ACUERDO A LA MODALIDAD DEL PERMISO QUE SOLICITAN.**
- V.

ARTICULO 4º.- LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEBERÁN ABSTENERSE DE OTORGAR PERMISOS PARA LA INSTALACIÓN PERMANENTE DE VENDEDORES POPULARES EN SUS MODALIDADES DE PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS. CUALQUIER ACTO DE AUTORIDAD QUE CONTRAVENGA LO ESTIPULADO EN ESTE ARTÍCULO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO.

.....

LOS PERMISOS SE OTORGARÁN DE MANERA PERSONAL Y DIRECTA A LOS SOLICITANTES, CON EXCEPCIÓN DE LOS PERMISOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS RODANTES, LOS CUALES SE OTORGARÁN DE MANERA COLECTIVA, **EN LOS TÉRMINOS DE ÉSTA LEY.**

.....

TRANSITORIOS. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIO
ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR
ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, Y CON FUNDAMENTO EN EL
ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL
CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON
PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A LOS
ARTÍCULOS 3 Y 4 DE LA LEY PARA REGULAR EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN
EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL**, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE
QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE
MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA
CIUDADANA SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE
DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR
DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ LUIS
GARZA OCHOA**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE MESA DIRECTIVA,
COMPAÑEROS, DE ACUERDO CON EL DICTAMEN PRESENTADO LA COMISIÓN DE
LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES APROBÓ LA PROPUESTA DE
REFORMA PRESENTADA PARA REGULAR EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL
EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL CON RELACIÓN A LOS PERMISOS
OTORGADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS RODANTES. EL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL
SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN, PUES CONFORME A NUESTRA CARTA
MAGNA TODA PERSONA TIENE DERECHO A DESEMPEÑAR LIBREMENTE UN
TRABAJO MIENTRAS NO VAYA EN CONTRA DE LAS NORMAS LEGALES, DE AHÍ
LA IMPORTANCIA DE QUE TODAS LAS ACTIVIDADES LABORALES REALIZADAS
EN NUESTRO ESTADO ESTÉN DEBIDAMENTE REGULADAS, AUNADO A QUE ESTE
DERECHO SE ENCUENTRA LIGADO A OTROS TAMBIÉN PREVISTOS Y
GARANTIZADOS POR NUESTRA CONSTITUCIÓN, PUES DE NUESTRO TRABAJO
DEPENDE LA VIVIENDA, LA EDUCACIÓN, LA DIGNIDAD HUMANA ENTRE OTROS,

POR LO QUE NO DEBE HABER LUGAR A DUDAS EN LA INTERPRETACIÓN DE LAS LEYES QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES LABORALES EN NUESTRA ENTIDAD. ES POR ELLO, QUE CON LA FINALIDAD DE SEGUIR CUMPLIENDO CON NUESTRA FUNCIÓN DE LEGISLAR EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA LES INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA **AL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LO LARGO DE SU LABOR, HA VENIDO MANTENIENDO UNA LUCHA CONSTANTE PARA LOGRAR LOS DERECHOS LABORALES JUSTOS Y CON UNA REMUNERACIÓN ECONÓMICA ACORDE A SUS ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS, EN ESE SENTIDO, LA IMPORTANCIA DE LA PRESENTE INICIATIVA RADICA EN OTORGAR LA CERTEZA DE SEGURIDAD JURÍDICA LABORAL NECESARIA PARA AQUELLAS PERSONAS QUE EJERCEN EL COMERCIO EN MERCADOS RODANTES, TODA VEZ QUE ES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE DICHA ACTIVIDAD HA IDO EN INCREMENTO EN EL ESTADO. ESTA ACTIVIDAD DONDE LOS COMERCIANTES LES OFRECEN A LOS CLIENTES PRODUCTOS DE CANASTA BÁSICA A PRECIOS INFERIORES EN LOS SUPERMERCADOS, AYUDA CON LO ANTERIOR AHORROS EN LA ECONOMÍA FAMILIAR, POR DICHAS RAZONES ES QUE LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO VE BIEN MODIFICAR EL ARTÍCULO MENCIONADO POR EL PROMOVENTE, A FIN DE QUE EVITE INTERPRETACIONES AMBIGUAS DE LA LEY PARA REGULAR EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y CON ELLO OTORGAR LA ESTABILIDAD LEGAL SUFFICIENTE AL PROCESO DE OTORGAMIENTO POR PARTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL. POR LO ANTERIOR, INVITAMOS A TODOS LOS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO QUE FUE PRESENTADO ESTE DICTAMEN. ES CUANTOS SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA **AL C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS, ACEPTANDO LAS INVITACIONES QUE NOS HACEN A VOTAR A FAVOR DEL CONTENIDO Y SENTIDO

DEL DICTAMEN, LE DAMOS EL VOTO DE CONFIANZA A LA COMISIÓN QUE APROBÓ POR MAYORÍA ESTE DICTAMEN HACE POCOS DÍAS, FUE EL DÍA DE AYER, ENTONCES RESPALDAMOS LA DECISIÓN TOMADA POR LA COMISIÓN, Y VAMOS A ACEPTAR LA INVITACIÓN DE VOTAR A FAVOR, SI EL DICTAMEN INCURRE EN ALGUNA IRREGULARIDAD PUES QUE LO DETERMINE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y QUE EL GOBERNADOR TAMBIÉN LO ANALICE”

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; POR LO QUE SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN. ASÍ MISMO HAGO LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA CON 22 VOTOS A FAVOR, 19 VOTOS EN CONTRA (PAN Y MC) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10149/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “AL NO EXISTIR ALGÚN DIPUTADO QUE HAYA HECHO RESERVA DE ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, SE DA POR APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL.

POR LO CUAL, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES, SOLAMENTE PARA AVISARLES A LOS COMPAÑEROS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPETANDO EL CALENDARIO QUE TENEMOS YA PREVISTO DE LAS 3 DE LA TARDE, VAMOS A SESIONAR EN UN MOMENTO AQUÍ EN LA SALA DE PREVIAS DE ACCIÓN NACIONAL, MUCHAS GRACIAS”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10163/LXXIV DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2016, EL EXPEDIENTE NÚMERO 10163/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA CC. LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES, PRESIDENTA MUNICIPAL; LIC. ANDRÉS C. MIJES LLOVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; Y C.P. ERUBIEL CÉSAR LEIJA FRANCO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR OPERACIONES DE REESTRUCTURA Y/O REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: LA REFORMA CONSTITUCIONAL AL

ARTÍCULO 117, FRACCIÓN VIII, CON ENTRADA EN VIGOR EL DÍA 27 DE MAYO DE 2015, MARCA EL INICIO DE UNA NUEVA ETAPA EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS: A TRAVÉS DE ESTA REFORMA Y LA EXPEDICIÓN DE SU LEY REGLAMENTARIA, SE HAN ESTABLECIDO ESTÁNDARES DE DISCIPLINA FINANCIERA, EL MANEJO RESPONSABLE DE LAS FINANZAS Y LA REGULACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO PÚBLICO DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES. CON EL OBJETO DE NORMAR LA CONTRATACIÓN RESPONSABLE DE DEUDA PÚBLICA, LA LEY HA INCORPORADO PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS PARA QUE LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO SE REALICE EN CONDICIONES ESTABLES, A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS TRANSPARENTES Y BUSCANDO ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO. EN LA MISMA TÓNICA LOS PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS SE HACEN EXTENSIVOS A LAS OPERACIONES DE REFINANCIAMIENTO Y REESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTOS PREVIAMENTE CONTRATADOS POR LOS ENTES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES. ES DE INTERÉS PÚBLICO Y BENEFICIO SOCIAL EL FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, PARTICULARMENTE A TRAVÉS DE MECANISMOS QUE NO CAUSEN UN PERJUICIO A LA CIUDADANÍA Y QUE DE NINGUNA MANERA IMPLIQUEN LA IMPOSICIÓN DE GRAVÁMENES ADICIONALES A LOS CONTRIBUYENTES; QUE EJECUTADAS CON RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA, LAS OPERACIONES DE REESTRUCTURACIÓN Y REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA APOYAN EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CON BENEFICIOS SOCIALES TANGIBLES. EL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 18, CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2016, HA RECONOCIDO Y PUNTUALIZADO LA NECESIDAD DE OBTENER MEJORES CONDICIONES DE LOS CRÉDITOS QUE TIENE CONTRATADOS EL MUNICIPIO CON INSTITUCIONES DE BANCA COMERCIAL Y DE DESARROLLO, POR LO QUE HA EMITIDO SU AUTORIZACIÓN PARA QUE SE EXPLOREN ESQUEMAS PARA LA REESTRUCTURA Y REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL, Y QUE DERIVEN EN UNA OPTIMIZACIÓN, EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO. A TRAVÉS DEL REFINANCIAMIENTO Y/O REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA A CARGO DEL MUNICIPIO, SE BUSCARÍA OBTENER UNA REDUCCIÓN EN LAS TASAS DE INTERÉS PACTADAS CON ESQUEMA DE PAGOS CRECIENTES, LA

AMPLIACIÓN DE LOS PLAZAS DE AMORTIZACIÓN POR UN PERÍODO DE HASTA 25 AÑOS, ASÍ COMO LA INCLUSIÓN DE PERIODOS DE GRACIA, Y CLÁUSULAS QUE PERMITAN EL PREPAGO DE LOS CRÉDITOS. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DE LA SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. EN PRIMER TÉRMINO, ESTA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70, FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y SEGÚN LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVIII. LA CONTRATACIÓN DE REFINANCIAMIENTOS POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS TIENE SU FUNDAMENTO EN DOS REGÍMENES LEGALES DIFERENTES, EL FEDERAL Y EL LOCAL. EN PRIMER LUGAR, TENEMOS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE EN SU ARTÍCULO 117 SEÑALA:

ARTÍCULO 117.- LOS ESTADOS NO PUEDEN, EN NINGÚN CASO:

- I
- II
- III
- IV
- V
- VI
- VII

VIII. CONTRAER DIRECTA O INDIRECTAMENTE OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS CON GOBIERNOS DE OTRAS NACIONES, CON SOCIEDADES O PARTICULARES EXTRANJEROS, O CUANDO DEBAN PAGARSE EN MONEDA EXTRANJERA O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.

LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS NO PODRÁN CONTRAER OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS SINO CUANDO SE DESTINEN A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS Y A SU REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, INCLUSIVE LOS QUE CONTRAIGAN ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS PÚBLICAS Y FIDEICOMISOS Y, EN EL CASO DE LOS ESTADOS, ADICIONALMENTE PARA OTORGAR GARANTÍAS RESPECTO AL ENDEUDAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS. LO ANTERIOR, CONFORME A LAS BASES QUE ESTABLEZCAN LAS LEGISLATURAS EN LA LEY CORRESPONDIENTE, EN EL MARCO DE LO PREVISTO EN ESTA CONSTITUCIÓN, Y POR LOS CONCEPTOS Y HASTA POR LOS MONTOS QUE LAS MISMAS APRUEBEN. LOS EJECUTIVOS INFORMARÁN DE SU EJERCICIO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA. EN NINGÚN CASO PODRÁN DESTINAR EMPRÉSTITOS PARA CUBRIR GASTO CORRIENTE. POR SU PARTE, A NIVEL LOCAL LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE RESPECTO A LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL, LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 188.- LA DEUDA PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CAPÍTULO, ESTÁ CONSTITUIDA POR LAS OBLIGACIONES DE PAGO DIRECTAS O CONTINGENTES, DERIVADAS DE FINANCIAMIENTO Y A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. SE ENTIENDE POR FINANCIAMIENTO LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O EMPRÉSTITOS DERIVADOS DE:

- I. LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PAGADERO A PLAZOS;
- II. LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS CUYO PAGO SE PACTE A PLAZOS; Y
- III. LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS A LOS ANTERIORES.

DE ESTO, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE LA FACULTAD LEGAL DEL MUNICIPIO PARA PODER ACCEDER AL REFINANCIAMIENTO Y/O REESTRUCTURA. ASÍ MISMO, SE OBSERVA QUE LA SOLICITUD PRESENTADA AL H. CONGRESO DEL

ESTADO, Y TURNADA A ESTA COMISIÓN MEDIANTE NÚMERO DE EXPEDIENTE 10163/LXXV DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2016, POR PARTE DE LA CC. LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. ANDRÉS C. MIJES LLOVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; Y C.P. ERUBIEL CESAR LEIJA FRANCO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, EL R. AYUNTAMIENTO EFECTIVAMENTE APROBÓ EN SESIÓN ORDINARIA NO. 18 DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2016, PRECISAN EN EL DECRETO UN MONTO DE \$273, 168,003.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRES PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO 196.- CUANDO LOS AYUNTAMIENTOS REQUIERAN CONTAR CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FINANCIAMIENTO, DEBERÁN FORMULAR SOLICITUD AL CONGRESO DEL ESTADO, CON LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA A EFECTO DE DETERMINAR LA NECESIDAD DEL TIPO DE INVERSIÓN QUE SE PRETENDA FINANCIAR Y SU CAPACIDAD DE PAGO.

ARTÍCULO 198.- LA SOLICITUD QUE LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTEN AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN EMPRÉSTITO CONTENDRÁ:

- I. ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO CON LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE;
- II. EL MONTO, DESTINO, CONDICIONES Y PROGRAMA DE PAGO DEL EMPRÉSTITO;
- III. LA PREVISIÓN DEL EMPRÉSTITO EN EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO ANUAL CORRESPONDIENTE; Y
- IV. EL AVAL, GARANTÍA SOLIDARIA O SUSTITUTA, CUANDO SE REQUIERA EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY.

CONSIDERANDO LOS MONTOS ACTUALIZADOS AL 31 DE JULIO DEL 2016, MEDIANTE OFICIO SAFT/215/2016 EMITIDO POR EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, SE REGISTRAN LAS SIGUIENTES ACTUALIZACIONES:

BANCO	NUMERO DE CONTRATO	MONTO ORIGINAL	SALDO AL 31/07/2016	AFECTACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
-------	--------------------	----------------	---------------------	------------	----------------------

Banobras S.N.C.	11106	\$258,828,486.00	\$220,765,473.00	Participaciones Federales	Junio 2033
HSBC México S.A.	76136632	\$75,000,000.00	\$18,750,000.00	Predial e ISAI	Enero 2018
Banco Interaccion es, S.A.	357925	\$33,000,000.00	\$28,077,500.00	Participaciones Federales	Diciembre 2026
TOTAL SALDO			\$ 267,592,973.00		

ARTICULO 199.- LOS AYUNTAMIENTOS, A FIN DE GARANTIZAR LOS CRÉDITOS EN LOS QUE TENGAN EL CARÁCTER DE DEUDORES, PODRÁN CONSTRUIR FIDEICOMISOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER INSTRUMENTO, PARA GARANTIZAR EL PAGO DE EMPRÉSTITOS, CRÉDITOS Y FINANCIAMIENTOS CONTRAÍDOS.

ARTÍCULO 201.- LOS AYUNTAMIENTOS ESTARÁN OBLIGADOS A LLEVAR UN CONTROL INTERNO DE SUS OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E INSCRIBIRLAS EN EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA QUE LLEVARÁ LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO; ASÍ COMO, EN SU CASO, REGISTRARLAS ANTE EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES Y MUNICIPIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

ADEMÁS EL SIMPLE HECHO DE SOLICITAR QUE SEAN EMPLEADAS LAS PARTICIPACIONES COMO FUENTE DE GARANTÍA, NOS REMITE EN FORMA INSTANTÁNEA AL PÁRRAGO PRIMERO DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL:

PROTECCIÓN A LAS PARTICIPACIONES

ARTICULO 9.- LAS PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDAN A LAS ENTIDADES Y MUNICIPIOS SON INEMBARGABLES; NO PUEDEN AFECTARSE A FINES ESPECÍFICOS, NI ESTAR SUJETAS A RETENCIÓN, SALVO AQUÉLLAS CORRESPONDIENTES AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, AL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y A LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4-A, FRACCIÓN I, DE LA PRESENTE LEY, QUE PODRÁN SER AFECTADAS PARA EL

PAGO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LAS ENTIDADES O MUNICIPIOS, CON AUTORIZACIÓN DE LAS LEGISLATURAS LOCALES E INSCRITAS A PETICIÓN DE DICHAS ENTIDADES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES Y MUNICIPIOS, A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE OPEREN EN TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA. ESTE CONJUNTO DE NORMAS YA CITADAS DEBER SER CONSIDERADAS DE FORMA ARMÓNICA, RELACIONADOS CORRECTAMENTE PARA PERMITIR UNA CONCLUSIÓN ACORDE A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD. RECORDEMOS QUE, EN MATERIA DE FUNCIONES MUNICIPALES, TANTO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN III Y 132, RESPECTIVAMENTE, ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS SIGUIENTES:

- A) AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES;
- B) ALUMBRADO PÚBLICO.
- C) LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS;
- D) MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO.
- E) PANTEONES.
- F) RASTRO.
- G) CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO;
- H) SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE ESTA CONSTITUCIÓN, POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y TRÁNSITO; E
- I) LOS DEMÁS QUE LAS LEGISLATURAS LOCALES DETERMINEN SEGÚN LAS CONDICIONES TERRITORIALES Y SOCIO-ECONÓMICAS DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO SU CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

DANDO LECTURA A LA NORMA CITADA, NOS PERMITE SEÑALAR COMO PUNTO DE PARTIDA LA LIBERTAD QUE EL LEGISLADOR LOCAL POSEE, PARA DETERMINAR LA IMPORTANCIA DEL CONCEPTO DE “FINANCIAMIENTO”, “REFINANCIAMIENTO” Y “RESTRUCTURACIÓN”, EN EL ENTENDIDO QUE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, LOS DEFINE COMO:

ARTÍCULO 2.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, EN SINGULAR O PLURAL, SE ENTENDERÁ POR:

I

II

III

IV

V

VI

VII

VIII

IX

X

XI. FINANCIAMIENTO: TODA OPERACIÓN CONSTITUTIVA DE UN PASIVO, DIRECTO O CONTINGENTE, DE CORTO, MEDIANO O LARGO PLAZO, A CARGO DE LOS ENTES PÚBLICOS, DERIVADA DE UN CRÉDITO, EMPRÉSTITO O PRÉSTAMO, INCLUYENDO ARRENDAMIENTOS Y FACTORAJES FINANCIEROS O CADENAS PRODUCTIVAS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FORMA MEDIANTE LA QUE SE INSTRUMENTE;

XXXIV. REESTRUCTURACIÓN: LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS QUE TENGAN POR OBJETO MODIFICAR LAS CONDICIONES ORIGINALMENTE PACTADAS EN UN FINANCIAMIENTO;

XXXV. REFINANCIAMIENTO: LA CONTRATACIÓN DE UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS CUYOS RECURSOS SE DESTINEN A LIQUIDAR TOTAL O PARCIALMENTE UNO O MÁS FINANCIAMIENTOS PREVIAMENTE CONTRATADOS; EN LA MISMA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS

ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CONCATENA CON LO SEÑALADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL ARTÍCULO 115, POR LO QUE CITAMOS:

LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

ARTÍCULO 22.- LOS ENTES PÚBLICOS NO PODRÁN CONTRAER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, FINANCIAMIENTOS U OBLIGACIONES CON GOBIERNOS DE OTRAS NACIONES, CON SOCIEDADES O PARTICULARES EXTRANJEROS, NI CUANDO DEBAN PAGARSE EN MONEDA EXTRANJERA O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. ASIMISMO, SÓLO PODRÁN CONTRAER OBLIGACIONES O FINANCIAMIENTOS CUANDO SE DESTINEN A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS Y A REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA, INCLUYENDO LOS GASTOS Y COSTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN DE DICHAS OBLIGACIONES Y FINANCIAMIENTOS, ASÍ COMO LAS RESERVAS QUE DEBAN CONSTITUIRSE EN RELACIÓN CON LAS MISMAS. ADEMÁS SEÑALA EL MECANISMO PARA LA AUTORIZACIÓN DE DICHO REFINANCIAMIENTO Y/O REESTRUCTURA:

ARTÍCULO 23.- LA LEGISLATURA LOCAL, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS PRESENTES, AUTORIZARÁ LOS MONTOS MÁXIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES. PARA EL OTORGAMIENTO DE DICHA AUTORIZACIÓN, LA LEGISLATURA LOCAL DEBERÁ REALIZAR PREVIAMENTE, UN ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL ENTE PÚBLICO A CUYO CARGO ESTARÍA LA DEUDA PÚBLICA U OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES, DEL DESTINO DEL FINANCIAMIENTO U OBLIGACIÓN Y, EN SU CASO, DEL OTORGAMIENTO DE RECURSOS COMO FUENTE O GARANTÍA DE PAGO. LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUYO CASO, ESTARÁ OBLIGADO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO III DEL PRESENTE TÍTULO. LAS OPERACIONES DE REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA NO REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA DE LA LEGISLATURA LOCAL, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- I. EXISTE UNA MEJORA EN LA TASA DE INTERÉS, INCLUYENDO LOS COSTOS ASOCIADOS, LO CUAL DEBERÁ ESTAR FUNDAMENTADO EN EL CÁLCULO DE LA TASA EFECTIVA QUE SE REALICE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN IV DE ESTA LEY, O TRATÁNDOSE DE REESTRUCTURACIONES EXISTE UNA MEJORA EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES;
- II. NO SE INCREMENTE EL SALDO INSOLUTO, Y
- III. NO SE AMPLÍE EL PLAZO DE VENCIMIENTO ORIGINAL DE LOS FINANCIAMIENTOS RESPECTIVOS, EL PLAZO DE DURACIÓN DEL PAGO DEL PRINCIPAL E INTERESES DEL FINANCIAMIENTO DURANTE EL PERÍODO DE LA ADMINISTRACIÓN EN CURSO, NI DURANTE LA TOTALIDAD DEL PERÍODO DEL FINANCIAMIENTO.

DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURACIÓN, EL ENTE PÚBLICO DEBERÁ INFORMAR A LA LEGISLATURA LOCAL SOBRE LA CELEBRACIÓN DE ESTE TIPO DE OPERACIONES, ASÍ COMO INSCRIBIR DICHO REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURACIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO.

ARTÍCULO 24.- LA AUTORIZACIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE LA LEGISLATURA LOCAL DEBERÁ ESPECIFICAR POR LO MENOS LO SIGUIENTE:

- I. MONTO AUTORIZADO DE LA DEUDA PÚBLICA U OBLIGACIÓN A INCURRIR;
- II. PLAZO MÁXIMO AUTORIZADO PARA EL PAGO;
- III. DESTINO DE LOS RECURSOS;
- IV. EN SU CASO, LA FUENTE DE PAGO O LA CONTRATACIÓN DE UNA GARANTÍA DE PAGO DE LA DEUDA PÚBLICA U OBLIGACIÓN, Y
- V. EN CASO DE AUTORIZACIONES ESPECÍFICAS, ESTABLECER LA VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN, EN CUYO CASO NO PODRÁ EXCEDER EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE. DE NO ESTABLECER UNA VIGENCIA, SE ENTENDERÁ QUE LA AUTORIZACIÓN SÓLO SE PODRÁ EJERCER EN EL EJERCICIO FISCAL EN QUE FUE APROBADA.

LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO DEBERÁN CUMPLIRSE, EN LO CONDUcente, PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL EN EL OTORGAMIENTO DE AVALES O GARANTÍAS QUE PRETENDAN OTORGAR LOS

ESTADOS O MUNICIPIOS. POR SU PARTE, EL PRESENTE ARTÍCULO NO SERÁ APLICABLE A LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUYO CASO SE APLICARÁ LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO III DEL PRESENTE TÍTULO.

ARTÍCULO 25.- LOS ENTES PÚBLICOS ESTARÁN OBLIGADOS A CONTRATAR LOS FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES A SU CARGO BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO.

UNA VEZ CELEBRADOS LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELATIVOS, A MÁS TARDAR 10 DÍAS POSTERIORES A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO, EL ENTE PÚBLICO DEBERÁ PUBLICAR EN SU PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DICHOS INSTRUMENTOS. ASIMISMO, EL ENTE PÚBLICO PRESENTARÁ EN LOS INFORMES TRIMESTRALES A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EN SU RESPECTIVA CUENTA PÚBLICA, LA INFORMACIÓN DETALLADA DE CADA FINANCIAMIENTO U OBLIGACIÓN CONTRAÍDA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CAPÍTULO, INCLUYENDO COMO MÍNIMO, EL IMPORTE, TASA, PLAZO, COMISIONES Y DEMÁS ACCESORIOS PACTADOS.

ARTÍCULO 26.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, TESORERO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE DE CADA ENTE PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA A SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, SERÁ EL RESPONSABLE DE CONFIRMAR QUE EL FINANCIAMIENTO FUE CELEBRADO EN LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO.

EN EL CASO DE QUE LA ENTIDAD FEDERATIVA O CUALQUIERA DE SUS ENTES PÚBLICOS SOLICITEN FINANCIAMIENTOS POR UN MONTO MAYOR O IGUAL A CUARENTA MILLONES DE UNIDADES DE INVERSIÓN O SU EQUIVALENTE, O EL MUNICIPIO O CUALQUIERA DE SUS ENTES PÚBLICOS SOLICITEN FINANCIAMIENTOS POR UN MONTO MAYOR A DIEZ MILLONES DE UNIDADES DE INVERSIÓN O SU EQUIVALENTE Y, EN AMBOS CASOS, A UN PLAZO DE PAGO SUPERIOR A UN AÑO, DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- I. IMPLEMENTAR UN PROCESO COMPETITIVO CON POR LO MENOS CINCO DIFERENTES INSTITUCIONES FINANCIERAS, DEL CUAL OBTENGA MÍNIMO DOS OFERTAS IRREVOCABLES DE FINANCIAMIENTO. LA TEMPORALIDAD DE DICHAS PROPUESTAS NO DEBERÁN DIFERIR EN MÁS DE 30 DÍAS NATURALES Y DEBERÁN TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 60 DÍAS NATURALES;
- II. LA SOLICITUD DEL FINANCIAMIENTO QUE SE REALICE A CADA INSTITUCIÓN FINANCIERA DEBERÁ PRECISAR Y SER IGUAL EN CUANTO A: MONTO, PLAZO, PERFIL DE AMORTIZACIONES, CONDICIONES DE DISPOSICIÓN, OPORTUNIDAD DE ENTREGA DE LOS RECURSOS Y, EN SU CASO, LA ESPECIFICACIÓN DEL RECURSO A OTORGAR COMO FUENTE DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO O GARANTÍA A CONTRATAR, DE ACUERDO CON LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL. EN NINGÚN CASO LA SOLICITUD PODRÁ EXCEDER DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES AUTORIZADOS POR LA LEGISLATURA LOCAL;
- III. LAS OFERTAS IRREVOCABLES QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DEBERÁN PRECISAR TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES FINANCIERAS APPLICABLES AL FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO LA FUENTE O GARANTÍA DE PAGO QUE SE SOLICITE. EL ENTE PÚBLICO ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR LA RESPUESTA DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE DECIDIERON NO PRESENTAR OFERTA;
- IV. CONTRATAR LA OFERTA QUE REPRESENTE LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO PARA EL ENTE PÚBLICO, ES DECIR, EL COSTO FINANCIERO MÁS BAJO, INCLUYENDO TODAS LAS COMISIONES, GASTOS Y CUALQUIER OTRO ACCESORIO QUE ESTIPULE LA PROPUESTA. PARA ESTABLECER UN COMPARATIVO QUE INCLUYA LA TASA DE INTERÉS Y TODOS LOS COSTOS RELACIONADOS AL FINANCIAMIENTO, SE DEBERÁ APlicar LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA PARA EL CÁLCULO DE LA TASA EFECTIVA, BAJO LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA, Y
- V. SI UNA SOLA OFERTA NO CUBRE EL MONTO A CONTRATAR, SE CONSIDERARÁN EN ORDEN PREFERENTE LAS PROPUESTAS QUE REPRESENTEN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO PARA EL ENTE PÚBLICO, SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, HASTA CUBRIR EL MONTO REQUERIDO.

EN CASO DE FRACCIONAR LA CONTRATACIÓN DEL MONTO DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADO POR PARTE DE LA LEGISLATURA LOCAL, SE DEBERÁ CONSIDERAR EN TODO MOMENTO EL MONTO TOTAL AUTORIZADO POR PARTE DE LA LEGISLATURA LOCAL PARA LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. PARA ACREDITAR LA CONTRATACIÓN BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO DE LOS FINANCIAMIENTOS DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO, EL ENTE

PÚBLICO DEBERÁ IMPLEMENTAR UN PROCESO COMPETITIVO CON POR LO MENOS DOS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y OBTENER ÚNICAMENTE UNA OFERTA IRREVOCABLE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO. EL ENTE PÚBLICO, EN CUALQUIER CASO, DEBERÁ ELABORAR UN DOCUMENTO QUE INCLUYA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DE ESTE ARTÍCULO. DICHO DOCUMENTO DEBERÁ PUBLICARSE EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL PROPIO ENTE PÚBLICO, O EN SU CASO, DE LA ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPIO, SEGÚN SE TRATE. HACIENDO UN ANÁLISIS CON LA ESFERA LEGAL APLICABLE, VEMOS QUE LA SOLICITUD EXTIENDE EL PLAZO DE VENCIMIENTO DE ALGUNOS CRÉDITOS CONTRATADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, POR LO QUE CONSIDERAMOS VIABLE QUE SE REQUIERA LA AUTORIZACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO. ESTAS HERRAMIENTAS REPRESENTAN LA OPORTUNIDAD DE VOLVER A FINANCIAR LA DEUDA BANCARIA DE LA ADMINISTRACIÓN CON MECANISMOS TRANSPARENTES Y QUE NO CAUSEN UN DAÑO A LA CIUDADANÍA Y QUE DE NINGUNA MANERA IMPLIQUEN LA IMPOSICIÓN DE GRAVÁMENES ADICIONALES A LOS CONTRIBUYENTES, PUES, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SE RECIBE UN BENEFICIO SOCIAL Y SEA PRIMORDIAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN O REPOSICIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO PARA CUMPLIR CABALMENTE CON SUS FUNCIONES. POR ESTOS ARGUMENTOS, ES QUE SE POSTULA POR ESTA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL QUE UNA REESTRUCTURA Y/O REFINANCIAMIENTO LLEVARÍA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, A UNA SERIE DE ACCIONES Y HECHOS CONCRETOS QUE PRODUCEN UN RESULTADO FAVORABLE PARA LA COMUNIDAD, YA SEA POR PERMITIR A LA AUTORIDAD UNA MAYOR DISPOSICIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS, PARA ATENDER SUS OBLIGACIONES COMO EFECTO DE LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS DE UN REFINANCIAMIENTO, POR PERMITIR LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA QUE FAVOREZCA LA APROPIADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS CON BENEFICIOS DIRECTOS Y TANGIBLES PARA LA COMUNIDAD CON INDEPENDENCIA DE QUE DICHOS BENEFICIOS PUEDEN SER O NO CUANTIFICABLES. MOTIVO POR EL CUAL, CREEMOS QUE CON LA PRESENTE SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, SE

GENERARÁ BENEFICIO NO CUANTIFICABLE EN TÉRMINOS ECONÓMICOS O FINANCIERO EN LA CALIDAD DE VIDA, AUNADO AL IMPACTO POSITIVO QUE PUDIERA EXISTIR EN LAS FINANZAS MUNICIPALES COMO CONSECUENCIA DE LA TRANSACCIÓN FINANCIERA PRETENDIDA Y QUE A SU VEZ SE TRADUZCA EN MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA CIUDAD, ADEMÁS LA VOLUNTAD DEL PROMOVENTE SE CONCATENA CON NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE EN SU ARTÍCULO 134 DICE:

ARTÍCULO 134.- LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

AHORA BIEN, EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVIII Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, PARA QUE REALICE OPERACIONES DE REESTRUCTURA Y REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL
ARTÍCULO PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO TIENE POR OBJETO AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, PARA QUE LLEVE A CABO LA REESTRUCTURA Y/O REFINANCIAMIENTO DE LOS FINANCIAMIENTOS CONTRATADOS CON INSTITUCIONES DE BANCA COMERCIAL Y DE DESARROLLO, HASTA POR EL MONTO DE \$267, 592,973.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), RELATIVOS A LAS CRÉDITOS QUE SE DETALLAN EN LA SIGUIENTE TABLA:

BANCO	NÚMERO	MONTO	SALDO AL	AFECTACIÓN	FECHA DE
-------	--------	-------	----------	------------	----------

	DE CONTRATO	ORIGINAL	31/07/2016		VENCIMIENTO
Banobras S.N.C.	11106	\$258,828,486.00	\$220,765,473.00	Participaciones Federales	Junio 2033
HSBC México S.A.	76136632	\$75,000,000.00	\$18,750,000.00	Predial e ISAI	Enero 2018
Banco Interacciones, S.A.	357925	\$33,000,000.00	\$28,077,500.00	Participaciones Federales	Diciembre 2026
TOTAL SALDO			\$ 267,592,973.00		

EL IMPORTE A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO NO COMPRENDE LOS INTERESES, NI LOS ACCESORIOS LEGALES Y FINANCIEROS QUE SE DERIVEN DE LAS OPERACIONES DE REESTRUCTURA Y/O REFINACIAMIENTO. LAS OPERACIONES DE REFINACIAMIENTO Y/O REESTRUCTURA QUE SE CELEBREN AL AMPARO DEL PRESENTE DECRETO PODRÁN DENOMINARSE EN PESOS O EN UNIDADES DE INVERSIÓN, DEBERÁN SER PAGADERAS A PERSONAS MEXICANAS Y EN TERRITORIO NACIONAL, Y DEBERÁN REALIZARSE BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, CONFORME A LAS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 22, 23, 24 Y 25 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. **ARTÍCULO SEGUNDO.** EL PLAZO DE LOS FINANCIAMIENTOS O CRÉDITOS QUE RESULTEN DE LA REESTRUCTURACIÓN Y/O REFINACIAMIENTO REALIZADO AL AMPARO DE ESTE DECRETO NO PODRÁN EXCEDER DE 25 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL INSTRUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE DOCUMENTE LA REESTRUCTURA O REFINACIAMIENTO RESPECTIVO, O BIEN, SE REALICE LA PRIMERA DISPOSICIÓN DE CADA UNO DE LOS FINANCIAMIENTOS CORRESPONDIENTES, INCLUYENDO CUALQUIER PLAZO DE GRACIA PARA PAGO DE CAPITAL O INTERESES QUE SE HUBIERE PACTADO EN LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES. **ARTÍCULO TERCERO.** LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS FINANCIAMIENTOS QUE SE CONTRATEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS OPERACIONES DE REFINACIAMIENTO AL AMPARO DEL PRESENTE DECRETO, DEBERÁN DESTINARSE EN SU TOTALIDAD A PAGAR, PARCIAL O TOTALMENTE, LAS CANTIDADES ADEUDADAS CORRESPONDIENTES A LAS CRÉDITOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL ARTÍCULO PRIMERO, ASÍ COMO PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER MONETARIO QUE SE

ESTIPULEN EN LAS RESPECTIVOS CONTRATOS DE REFINANCIAMIENTO QUE SE CELEBREN. **ARTÍCULO CUARTO.** SE AUTORIZA AL MUNICIPIO A AFECTAR LOS INGRESOS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES LE CORRESPONDAN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO INGRESO DE LIBRE DISPOSICIÓN COMO GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE LAS OPERACIONES DE REFINANCIAMIENTO Y/O REESTRUCTURA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DECRETO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. **ARTÍCULO QUINTO.** LAS AUTORIZACIONES PREVISTAS EN ESTE DECRETO PODRÁN SER EJERCIDAS DENTRO DE UN PLAZO DE 16 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. **TRANSITORIOS. ÚNICO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JORGE ALAN BLANCO DURAN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTAD PRESIDENTE. COMPAÑEROS NOS ENCONTRAMOS ANTE UN DICTAMEN APROBADO EL 23 DE AGOSTO, EN EL CUAL ESPERO QUE LA COHERENCIA IMPERE AL VOTAR ESTE DOCUMENTO, YA QUE EN COMISIÓN SE VOTÓ A FAVOR, ESPEREMOS QUE PASE LO CONCERNIENTE AHORITA EN PLENO. EL DICTAMEN ANTERIOR SUCEDIÓ ALGO EN CONTRA DE LA LÓGICA, CUANDO EN COMISIÓN SE VOTA A FAVOR Y ACÁ EN CONTRA PERO BUENO. LA SOLICITUD PLANTEADA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, HA SIDO DISCUSIDA Y ANALIZADA POR LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA CONCLUYENDO CON UNA APROBACIÓN DEL DICTAMEN A FAVOR, LO ANTERIOR BAJO LA CONSIDERACIÓN DE QUE EL

PROPÓSITO DEL FINANCIAMIENTO Y/O RESTRUCTURA ES ALCANZAR MEJOR ASPECTO A LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. EXPONEMOS LO QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL EN SU ESCRITO SOLICITA, LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA QUE HA ENTRADO EN VIGOR, TIENE COMO PROPÓSITO NORMAR LA CONTRATACIÓN RESPONSABLE DE DEUDA PÚBLICA Y SU REESTRUCTURACIÓN. POR LO QUE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTARÁN APEGADAS A DICHA LEGISLACIÓN. LOS INVITAMOS A MANIFESTAR SU VOTO A FAVOR DEL CONTENIDO Y SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EN COMISIÓN EL MES PASADO. MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, TENEMOS QUE LA PRESENTE SOLICITUD YA FUE ANALIZADA Y DISCUTIDA POR QUIENES INTEGRAMOS ESTA LEGISLATURA, CONFIAMOS PLENAMENTE EN QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO EJERCERÁ LA PRESENTE AUTORIZACIÓN BAJO LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, Y QUE LA MISMA SE REALIZARÁ CON PROPÓSITO DE FORTALECER SUS FINANZAS MUNICIPALES. SIN OTRO PARTICULAR, LOS INVITA EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS ME ENCUENTRO ANTE ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN QUE HACE REFERENCIA AL EXPEDIENTE NÚMERO 10163 DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, MISMO QUE CONTIENE EL DECRETO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, DE REALIZAR OPERACIONES DE REESTRUCTURA Y REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL. DERIVADO DEL EXPEDIENTE, ESTA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA CONVINO ESTABLECER LA APROBACIÓN DE

LA REESTRUCTURA POR UN PLAZO NO MAYOR A 25 AÑOS, EN RELACIÓN A UNA DEUDA ACTUAL QUE ASCIENDE A \$267, 592, 973 PESOS CON LAS INSTITUCIONES DE BANCA PRIVADA Y DE DESARROLLO. CON DICHA REESTRUCTURA, EL MUNICIPIO PRETENDE FORTALECER SUS FINANZAS PÚBLICAS, OPTANDO POR LAS ALTERNATIVAS FINANCIERAS MÁS ADECUADAS A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS SOCIALES. ES POR LO ANTES EXPUESTO QUE APOYAMOS EL RESOLUTIVO EN EL SENTIDO Y CONTENIDO EN EL QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN, Y SOLICITAMOS SU APOYO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE NUESTRO DIPUTADO PRESIDENTE Y LA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, COMO REPRESENTANTE DEL DISTRITO 17 CON CABECERA EN GENERAL ESCOBEDO ESTOY A FAVOR, Y COMO SE ADVIERTE EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, CONSIDERAMOS QUE CON LA PRESENTE SOLICITUD DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GENERA ESCOBEDO SE GENERARÁ BENEFICIO NO CUANTIFICABLE EN TÉRMINOS ECONÓMICOS O FINANCIERO EN LA CALIDAD DE VIDA, AUNADO AL IMPACTO POSITIVO QUE PUDIERA EXISTIR EN LAS FINANZAS MUNICIPALES COMO CONSECUENCIA DE LA TRANSICIÓN FINANCIERA PRETENDIDA, Y QUE A SU VEZ SE TRADUZCA EN MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA CIUDAD. EN ESE SENTIDO LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA MUNICIPAL A LA CUAL PERTENEZCO, SIGNAMOS NUESTRO VOTO FAVORABLE DE MANERA UNÁNIME, SIN OTRO PARTICULAR LOS INVITO A TODOS USTEDES

VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN PRESENTADO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA. ES DE INTERÉS PÚBLICO Y BENEFICIO SOCIAL EL FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, PARTICULARMENTE A TRAVÉS DE MECANISMOS QUE NO CAUSEN UN PERJUICIO A LA CIUDADANÍA Y QUE DE NINGUNA MANERA IMPLIQUEN LA IMPOSICIÓN DE GRAVÁMENES ADICIONALES A LOS CONTRIBUYENTES, QUE EJECUTADAS CON RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA, LAS OPERACIONES DE REESTRUCTURACIÓN Y REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA APOYAN EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CON BENEFICIOS SOCIALES TANGIBLES. EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO RECONOCE LA NECESIDAD DE OBTENER MEJORES CONDICIONES DE LOS CRÉDITOS QUE TIENEN CONTRATADOS EL MUNICIPIO CON INSTITUCIONES DE BANCA COMERCIAL Y DE DESARROLLO, POR LO QUE HA EMITIDO SU AUTORIZACIÓN PARA QUE SE EXPLOREN ESQUEMAS PARA LA REESTRUCTURA Y REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL, SOLICITUD QUE ESTE PODER LEGISLATIVO ATIENDE POR MEDIO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN. MOTIVO POR EL CUAL COMPAÑEROS LOS INVITO A TODOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN PARA APOYAR EL ESFUERZO MUNICIPAL DE MEJORAR LAS CONDICIONES ECONÓMICAS A FIN DE QUE SE TRADUZCAN EN MEJOR SERVICIOS PÚBLICOS PARA TODOS LOS ESCOBEDENSES. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 41 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10163/LXXIV DE LA COMISIÓN DE COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN LO GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS YO SE QUE YA ES TARDE, YA ES TARDE NADA MÁS QUE SI ES IMPORTANTE, YA VENIMOS ARRASTRANDO ESTE TEMA. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS KARINA MARLENE BARRÓN PERALES, SU SERVIDOR MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ Y JORGE ALÁN BLANCO DURÁN, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, AL TENOR DE LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EN NUESTRO ESTADO, MILES DE NIÑOS SE LEVANTAN DIARIAMENTE PARA IR A LA PRIMARIA, Y SECUNDARIA, SU PRIMER ESFUERZO FÍSICO ES LA CARGA A LA ESPALDA DE HASTA 10 KILOS. PRESIDENTE PIDO EL APOYO A LA OFICIALÍA MAYOR PARA PODER PROYECTAR IMÁGENES EN LAS PANTALLAS...”

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR DAR ATENCIÓN A LO PETICIÓN.

A LA VEZ QUE SE PROYECTABAN EN LAS PANTALLAS LAS IMÁGENES DE APOYO, EL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ CONTINUÓ: "LA MALA POSTURA PUEDE OCASIONAR DOLOR EN LA ZONA BAJA DE LA ESPALDA O DOLOR EN EL CENTRO DE LA ESPALDA, Y SERIOS PROBLEMAS COMO DOLORES DE CUELLO, RODILLAS Y CONTRACTURAS MUSCULARES. EL DESVÍO LATERAL DE LA COLUMNA VERTEBRAL TAMBIÉN PUEDE PRESENTARSE DE FORMA TEMPRANA. EL PESO EXCESIVO DE LAS MOCHILAS DE LOS ESCOLARES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA PUEDE ESTAR TRAYENDO CONSECUENCIAS IRREVERSIBLES PARA LA SALUD DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. TODO ESTO SE DEBE A QUE LA COLUMNA VERTEBRAL DE LOS ALUMNOS NO ESTÁ PREPARADA PARA SOPORTAR ESTAS CARGAS, MUCHO MENOS PARA QUE SEAN TRASLADADAS EN LARGAS DISTANCIAS COMO LO ES EL TRAYECTO DE LA ESCUELA A LA CASA, ESTO MÁS ACENTUADA EN LA ZONA RURAL, DONDE CAMINAN LARGOS TRAYECTOS SOBRE TERRENOS IRREGULARES. EN OCASIONES LAS MOCHILAS SOBREPASAN EL 10% DEL PESO DEL ALUMNO. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ADVIERTE A LOS PADRES DE LOS POSIBLES RIESGOS A LA SALUD QUE CORREN LOS MENORES CUANDO LA MOCHILA QUE PORTARÁN TODO EL AÑO SOBREPASA EL 10 POR CIENTO DEL PESO DEL PROPIO INFANTE. ESTE ES UN RIESGO REAL AUN CUANDO EL MENOR NO EXPRESE NINGUNA MOLESTIA. EN CLÍNICAS DEL IMSS SE REHABILITA A JÓVENES Y ADULTOS QUE SEÑALARON QUE DE NIÑOS CARGABAN MOCHILAS MUY PESADAS, QUE IBA DE ENTRE LOS 12 Y HASTA LOS 20 KILOS DE PESO. LA RECOMENDACIÓN MÉDICA ES NO EXCEDER EL 10 POR CIENTO DE SU PESO CORPORAL; "POR EJEMPLO, UN INFANTE DE DIEZ AÑOS DE EDAD QUE CURSA QUINTO AÑO DE PRIMARIA Y PESA 40 KILOS, NO DEBERÍA LLEVAR MÁS DE CUATRO KILOS EN SU MOCHILA". EN LA ESCUELA PRIMARIA VENUSTIANO CARRANZA, SE LLEVÓ UN PROYECTO QUE FUE EXITOSO, RECOMENDADO POR LA DRA. ADRIANA DÁVILA BENAVIDES, MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE PADRES DE FAMILIA DE NUEVO LEÓN, LLAMADO POR ELLA MULTILIBRO, SIENDO SU CARACTERÍSTICA LA DE PODER SER SEPARADO O DIVIDIDO EL LIBRO EN LAS SECCIONES EN QUE SERÁN VISTAS, DE ESTA MANERA EL ALUMNO SOLO CARGA LAS SECCIONES O TEMAS SELECCIONADOS, REDUCIENDO CONSIDERABLEMENTE EL PESO DE LA MOCHILA. AUNADO A LO ANTERIOR, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE ACUERDO.-** LA SEPTUAGÉSIMA

CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE. **PRIMERO.** A LA C. SECRETARIA DE EDUCACIÓN ESTHELA GUTIÉRREZ, A BUSCAR SOLUCIONES EN CONJUNTO CON PADRES Y MAESTROS PARA QUE LOS ALUMNOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA REDUZCAN EL PESO DE SU MOCHILA Y EVITAR PROBLEMAS DE SALUD. **SEGUNDO.** A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, PARA QUE EN LA ELABORACIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO, SE TOME EN CUENTA EL PESO QUE CARGAN LOS NIÑOS, A BUSCAR ALTERNATIVAS COMO ES LA DE SEGMENTAR ESTOS, PARA SOLO CARGAR LAS SECCIONES CON LAS QUE SE VA A TRABAJAR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE, A VER SI HAY QUORUM PARA VOTARLO EN ESTE MOMENTO.

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “OBVIAMENTE ES PARTE DEL MISMO NECESIDADES DE CREAR UNA INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD EN LAS ESCUELAS, POR QUE PUES ESTO SE PUEDE EVITAR CON ANAQUELES PARA QUE EN LAS ESCUELAS NO CARGUEN LOS NIÑOS LOS LIBROS, Y EN ESE SENTIDO PUES NO NADA MÁS DEBERÍA DE SER, HACER EL EXHORTO A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS LIBROS SI NO TAMBIÉN A LA SECRETARÍA DEL ESTADO Y AL GOBERNADOR, PARA QUE DE ALGUNA U OTRA MANERA Tome CARTAS EN EL ASUNTO. POR QUE AL FINAL DE CUENTAS YO PLANTEO QUE CON TODA SERIEDAD, MUTILAR LOS LIBROS EN VEZ DE SER UNA BUENA PRÁCTICA ES UNA MALA PRÁCTICA POR QUE ES DE MALA CALIDAD HOMBRE, POR QUE PUES UN LIBRO SE DEBE DE CUIDAR COMO UN ACERVO PARA QUE PUEDA PASAR A OTRAS MANOS, ESE ES MI PUNTO DE VISTA, Y EN ESE SENTIDO YA CUANDO DESMIEMBRAS UN LIBRO PUES YA PRÁCTICAMENTE LO ESTAS DESTRUYENDO LA OBRA, Y EN ESE SENTIDO YO CREO QUE ES MÁS PRUDENTE LOS ANAQUELES Y CREAR CONDICIONES FAVORABLES DE INFRAESTRUCTURA QUE ESTAR MUTILANDO LIBROS. ES CUANTO Y APOYAMOS LA INICIATIVA DE MARCO EN EL EXHORTO”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN RELACIÓN A ESTE TEMA. EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL

PUNTO DE ACUERDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, PARA LO CUAL SOLICITÓ SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN PARA QUE LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS.

APROBADO QUE FUE EL PUNTO DE ACUERDO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 5, 6 Y 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
7. INFORME DE COMISIONES.

8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ.

C. PRIMER SECRETARIO:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

C. SEGUNDO SECRETARIO:

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ.